BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 4 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7717

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 10.692.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase comprendida en los beneficios de las Leyes números 8.032 y 8.361 a la señora Cármen Gallo de Traine, hija de D. Pedro Gallo, ex-Senador de la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.678.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Vicenta Calvo de García, viuda de don Antonio P. García, ex-Senador y Diputado de la Nación.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.632.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita María Elena Richieri, nieta del Coronel de la Independencia don Prudencio Vergara, la penssión mensual de ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.633.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Angela I. Pueyrredón de Kirkerup, nieta del Coronel de la Independencia, don Juan Andrés Pueyrredón, la pensión mensual de pesos cien.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.635.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Mercedes Montero, nieta del guerrero de la Independencia don Juan C. Montero, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.636.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Carmen Díaz de Villada, nieta del Coronel de la Independencia don Mariano Díaz, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.688.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Delfina A. de Gutiérrez, nieta del Capitán don Manuel Antonio Wierna, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.689.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Gregoria Lucio Lucero, nieta del Capitán de la Independencia, don Pedro Lucio Lucero, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.690.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Ventura Blanco, nieta del Capitán de la Independencia don José M. Balseda, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.6[illegible]3.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, a los menores huérfanos María Ofelia, Lola Julia, Carmen Rosa y Valentín Buteler, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, como hermanos del ex-Cabo Juan Ignacio Buteler.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.694.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Edel[illegible]

ra Senra, nieta del guerrero de la Independencia Teniente don Blas Senra, la pensión de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.695.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, a la señorita Hortensia Tamayo, hija soltera de don Juan de la Cruz Tamayo, ex-Profesor del Colegio Nacional de Salta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley 10.697.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de diez años, a la señorita Remedios Acosta, como hija del ex-Vicepresidente de la Nación, doctor Mariano Acosta, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.712.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Ninfa Acuña de Vidal, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.713.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Luvina Burela de Guevara, nieta del guerrero de la Independencia don Alejandro Burela, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.714.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora María C. de Ugarriza, nieta del guerrero de la Independencia, Coronel José A. Fernández Cornejo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.715.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Victoria y Mercedes Zapiola, nietas del guerrero de la Independencia don José Matías Zapiola, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.716.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Tomasa Fernández, hija del guerrero de la Independencia don Sebastián Lucero, la pensión de ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.717.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Dalinda F. de Giménez, hija del Coronel José María Fernández, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.718.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, a las señoritas Lola y Judith Elola Muñiz, la pensión mensual de treinta (30) pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.719.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita María G. Rojas, nieta del guerrero de la Independencia José G. Rojas, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.720.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita María Sofía Peccioli, nieta del Teniente Coronel don Manuel Leiva, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.721.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Rufina y Margarita Dozo, nietas del guerrero de la Independencia don Juan B. Dozo, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.722.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Luciana B. de González, la pensión de cuarenta pesos mensuales por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.726.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Sofía Mejía de Manent, hija del doctor Claudio Mejía, la pensión mensual de ochenta pesos por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.727.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Joaquina Rocamora O.Gorman de Roberts, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, como nieta del guerrero de la Independencia, Capitán don Adolfo O'Gorman.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.728.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Ernestina Cabot de Reynolds, nieta del Teniente Coronel D. José María Cabot é hija del Capitán D. Torcuato Cabot, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.729.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora María Teresa B. de Fontanelli, nieta del Coronel don Joaquín Viejobueno, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.730.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Josefa A. y Fidela E. Medrano, nietas del guerrero de la Independencia don Alejandro Medrano, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.731.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, a la señorita Mercedes San Martín, para los hijos menores del ex-agente de policía, don Luis D. Augé, la pensión de treinta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.732.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Rosario é Isabel Danel, nietas del guerrero de la Independencia, Coronel Alejandro Danel, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.733.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase al señor Blas E. Hubó, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.734.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Lucía D. Delgado, nieta del guerrero de la Independencia don Agustín Delgado, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.735.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, a la señora Rosario Allende, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.736.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Celedonia Josefa Manuela y Eusebia Sánchez, hijas del ex-Capitán don Lázaro Sánchez, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.743.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Ana Amavet de Arias, viuda del ex-educacionista don Pedro N. Arias, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.744.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la señora María Haydée del Valle de Rojas, e hijos menores, viuda e hijos respectivamente, del ex-profesor doctor Julio A. Rojas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.753.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años, la pensión de sesenta pesos moneda nacional mensuales, a las señoritas Dolores, Antonia y Clorinda Beascochea, hijas solteras de don Eustaquio Beascochea, ex-empleado de la Aduana.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.754.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la señora Rosario Bustos de Zapata, viuda del doctor José V. Zapata.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.757.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de ley la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al doctor don Juan E. Serú, ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.759.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Teresa Martínez Fontes, nieta del guerrero de la Independencia Coronel Nicolás Martínez Fontes, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya *en* la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.761

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a la señora Lastenia Milburg, hija del ex-educacionista don Juan Milburg.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya *en* la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.772

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Rosario S. de Sarmiento, viuda del Teniente Coronel D. Guillermo Sarmiento, la prórroga por un año y reduciendo su importe a ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto general, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.773

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Celestina López de Usandivaras, nieta del guerrero de la Independencia don Marcelino Sanmillán, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley del Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.779

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señorita Juana Rosa López, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General del Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.783

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años, la pensión de cincuenta pesos moneda nacional, a la señorita Ana Gil Reynoso, hija de don Fermín Reynoso ex-telegrafista.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.784

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas María de las Mercedes e Inés Enriqueta Núñez, hijas de don Julio Núñez, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, a cada una por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.785

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Felisa Luque de Vidal Peña e hijas solteras, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensual, por el término de diez años, como viuda e hijas respectivamente del doctor Manuel Vidal Peña.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. — Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.792

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Javiera Dode de Gigena, viuda del ex-Profesor Normal D. Delfín Gigena, la pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.795

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita María Teresa González del Solar, hija del doctor Melitón González del Solar, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.800

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora María Luisa Drago de Marcó del Pont, nieta del guerrero de la Independencia, teniente coronel D. Modesto Sánchez, la pensión mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley,

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.811

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita María Luisa Aberastain, nieta del guerrero de la Independencia, Capitán D. Luis Aberastain e hija de don Antonio Aberastain, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.812

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Paula Saavedra de Cruz, nieta del brigadier general D. Cornelio Saavedra, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.816

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Angela A. de Lobo, nieta del prócer de la Independencia don Juan José de Cernadas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.817

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Carmen Juana Aveleyra de Nicolini, nieta del guerrero de la Independencia, subteniente Santiago A. Aveleyra, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.818

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Rosa A. de P. de López, viuda de D. Enrique López, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.819

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Maura V. de Chariaud, nieta del guerrero de la Independencia teniente coronel Marcos A. Vergara la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.820

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Margarita Hurtado de Williams viuda del profesor doctor Arturo Williams, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.821

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Carlota M. de Machado, hija del Coronel don Liborio Muezlera, y viuda del doctor José Olegario Machado, la pensión mensual de 250 pesos moneda nacional por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.824

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señorita Hermancia M. Curchod, el goce de la pensión que se acordó a su señora madre por ley 9273 y por el término que falta para cumplirse esa ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.825

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Cristina Mackinlay, hermana del ex-alferez de navío don Juan Mackinlay, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.826

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Isabel, María J., Margarita y Elena Ramos Mejía, nietas del prócer de la independencia don Ildefonso Ramos Mejía, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.), a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.827

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Sarela Guerra Plaza de Bigos, nieta del guerrero de la Independencia, Coronel don Hilarión Plaza, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.829

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Leonor de la Riestra de Gorostiaga y señoritas Pastora, Adela y María M. Gorostiaga viuda e hijas del Dr. Manuel Gorostiaga, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.830

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Emma Terrada de Gazcón, nieta del guerrero de la Independencia, general Florencio Terrada e hija del Teniente Coronel Carlos Terrada, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.700

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Rosario A. de Domínguez vda. del Mayor D. Juan Andrés Domínguez, reduciéndola a ciento veinte pesos moneda nacional,

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.703

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Jesús Giménez de Dr. Juan B. Cross reduciéndola a cien-Cross, viuda del Cirujano de Brigada to veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.705

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Dolores Bedoya de Rodríguez, hija del Coronel D. Alejandro Bedoya, reduciéndola en un diez por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.706

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Silvia G. de Amadeo viuda del Guerrero del Paraguay, Capitán don Eduardo Amadeo, reduciéndola a sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.707

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señorita Josefa Echevarría nieta del Sargento Mayor don Toribio Aldao, reduciéndola en un cinco por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.708

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que disfruta la señora Rita Castaños de Figueroa, viuda del doctor Ramón F. Figueroa, ex-Juez de Comercio de la Capital, reduciéndola a doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.709

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Tomasa A. de Agrelo, hija del coronel graduado don Martín A. Agrelo, reduciéndola en un cinco por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.710

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que disfruta la señorita Laudelina Carranza, hija de don Adolfo F. Carranza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.711

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que percibe la señora Elvira Serpa de Gordillo, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.736

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que disfruta la señora Mercedes C. de Durán e hijas solteras Petrona y Mercedes Durán, viuda e hijas respectivamente de don Santiago Durán, ex-empleado de Policía, reduciéndola a ochenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.765

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señorita Ernestina Buenos, hija del Sargento Mayor don Martín Buenos, reduciéndola en un cinco por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.767

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Felisa C. de Domínguez hija del Coronel don Zoilo Concha, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.775

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que actualmente disfruta la señora Margarita Acosta de Mariscal, viuda del guerrero del Paraguay, Teniente D. Teodoro Y Mariscal, reduciéndola a ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.802

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la pensión que percibe la señorita Clara Castillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.701

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que disfruta la señora María Flores de Cuenca, viuda del ex-Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra D. Justo Cuenca, reduciéndola a ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.702

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que disfruta la señora Margarita Basavilbaso de González, viuda del guerrero del Paraguay, Sargento Mayor don Francisco González, reduciéndola en un diez por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.704

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que disfruta la señorita Zá Bennati, hija de D. Guido Bennati, reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.725

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Mercedes, Car-

men, Eulogia y María Julia Ledesma Mendoza, hijas del Mayor Don José Ledesma, reduciendo su importe a ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.766

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de dos años, prórroga de la pensión que disfruta la señora Nicolasa Izquierdo de García, viuda del ex-empleado de Correos, D. Angel García, reduciéndose a la cantidad de setenta pesos moneda nacional de curso legal mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.768

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional que disfruta la señora Delia Gómez de Quiroga, viuda del doctor Adán Quiroga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.769

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión de ochenta pesos moneda nacional que disfruta la señora Rosario Maurín de Vázquez, viuda del ex-Diputado Nacional doctor Fudoro Vázquez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.771

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que actualmente disfruta la señora Encarnación L. de Fragueiro, viuda del ex-Profesor D. Rafael Fragueiro, reduciéndola a la cantidad de cien pesos mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.774

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que disfruta la señora Serafina F. de Ruiz viuda de D. Adolfo Ruiz, ex-Diputado Nacional reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.793

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que actualmente disfruta la señora Irene S. de Marquez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.794

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que percibe la señora Mercedes Bustamante de Lascano, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — T. S. BUSTAMANTE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.807

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por dos años a favor de la viuda del doctor Federico Ibarguren e hija soltera, la pensión acordada por ley 6595, de 28 de Septiembre de 1909, reduciéndose su importe a doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.809

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que percibe la señora Rosa P. de Albarellos, viuda del ex-Académico de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, doctor don Nicanor Albarellos, reduciéndola a ciento veinte pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.810

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años a razón de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Romelia Sánchez de Sarmiento, viuda del ex-educacionista don José María Sarmiento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.813

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Micaela María Adela, Irene y Celia Inés Moyano, hijas solteras del ex-guarda Almacén de la Aduana de la Capital, D. Juan C. Moyano, reduciéndola a setenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.815

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, reduciéndola a la suma mensual de pesos ciento cincuenta moneda nacional, ($ 150 m/n), la pensión que actualmente gozan la señora María Díaz de Schickendantz y señorita Luisa Schickendantz, viuda e hija soltera respectivamente del ex-educacionista don Federico Schickendantz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.677

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señorita Zoraida Pereda, reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.679

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfrutan la señora Manuela Insiarte de Capdevila y señorita María Capdevila Insiarte, hija y nieta respectivamente del doctor Manuel Insiarte, reduciéndola a setenta y cinco pesos a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.680

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señorita Angela Ceballos hija del profesor don Juan V. Ceballos reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.684

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señorita Sara Ramos, reduciéndola en un quince por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10.687

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en

Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la Sra. Filomena R. de Rentería, nieta del Teniente Coronel don Saturnino Albariños, reduciéndola en un cinco por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10691

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señorita Ercilia Báez, hija del Coronel don Federico G. Báez, reduciéndola en un diez por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10696

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco año la pensión que disfruta la señorita Victoria Echagüe, hija del doctor Leonidas Echagüe, ex-senador de la Nación, reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10698

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfrutan los menores María Nely y Mario Liliedal, nietos del Teniente Coronel de Marina don Augusto Liliedal, reduciéndola en un quince por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10699

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco año la pensión que disfruta la señora Serafina F. de Ruiz, viuda de don Adolfo Ruiz, ex-Diputado Nacional, reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10737

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Mercedes y Sara Eguía, hijas solteras del ex-Camarista en lo Civil doctor Carlos Eguía, reduciéndola a doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10738

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, reduciéndola a la suma de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Corina, Angela y Pastora Pérez, hijas del ex-Oficial primero de la Municipalidad de la Capital, don Floro Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10740

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señorita Elvira Córica, hija del Sargento Mayor Roberto Córica, reduciéndola en un cinco por ciento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10741

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, reduciéndola a la suma mensual de ochenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la señorita Rosa Suárez Gordillo, hija del ex-educacionista don Francisco Suárez Gordillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10745

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente percibe la señora María Isabel Monterola de Llobet, viuda del ex-gerente del Banco Hipotecario Nacional don Francisco Llobet, reduciéndola a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10746

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora María Zavalía de Tedín, viuda del ex-Juez Federal de la Capital, doctor don Virgilio Tedín, con la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10747

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Carmen Sastre viuda del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, doctor don Abel Bazán, reduciéndola a la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10748

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente percibe la señora Luisa V. de Rivas Lerena, viuda del ex-subcomisario de Policía don Arturo Rivas Lerena.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10749

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión de la señora Emilia G. de Delachaux e hijos menores, a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10750

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Manuela Zumarán de Lavalle e hijas solteras, viuda e hijas del ex-Ingeniero don Francisco Lavalle, reduciéndola a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales:

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10751

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, reduciéndola a la suma mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la señora Amalia G. de Quiroga, viuda del ex-Magistrado doctor Joaquín Quiroga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10752

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en

Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco año la pensión que disfruta la señora Petrona Ruiz Huidobro de Bores, viuda del ex-Diputado Nacional don Silvano Bores, reduciéndola a la suma de doscientos pesos mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10755

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, que actualmente disfruta la señora Marta Villafañe de Buitrago, hija del doctor Benjamín Villafañe.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10756

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señora Josefa de la Serna de Carreras, hija del doctor Federico de la Serna (cien pesos moneda nacional mensuales).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto general, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10760

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Dominga Dutey de Perón, viuda del ex-académico honorario de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, doctor don Tomás Perón, quedando reducida a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10762

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señorita Isabel Elías, hija del ex-Senador Nacional don Angel Elías (cien pesos moneda nacional mensuales).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10763

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Francisca Saffores de Escobar, viuda del ex-Contador Fiscal don Daniel Escobar.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Luis García — Arturo Goyeneche
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10780

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Mercedes Ocampo de Argerich.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10781

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Manuela S. de Sicilia, reduciéndola a cincuenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10782

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora María Luisa Luzan de Martín.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10786

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Eusebia A. de García, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10787

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Elena Esteves de Estrada, reduciéndola a doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10789

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Micaela P. de Cano, reduciéndola a la cantidad de ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10790

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Julia Sáenz Valiente de Gutiérrez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10791

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Matilde B. de Sastre, reduciéndola a doscientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10797

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que actualmente disfruta la señora Clara Guerrero de Legout, viuda del ex-educacionista don Raúl Legout.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — T. S. Bustamante.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10798

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfrutan las señoras Francisca y Crisóloga Díaz Rolón, reduciéndola a ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García. — Arturo Goyeneche.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10799

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años y con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional la pensión de la señora Máxima T. de Giruéz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Luis García — Arturo Goyeneche
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10808

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, la pensión de la señora Rosario del Prado de Olmos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10814

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional la pensión de la señora Saturnina M. de de la Colina, y su hija señorita Lola de la Colina.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10823

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe don Niceto C. Suárez, reduciendo el importe de la misma a doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10828

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las señoritas Catalina y Juana Maxwell, como hijas del ex-empleado nacional don Daniel Maxwell, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10831

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, la pensión de don Anacarsis Solá.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10832

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, la pensión de la señora María O. de del Nido.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10712

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional que actualmente disfruta la señora Gerónima Gutiérrez de Saubidet, hija del doctor Juan María Gutiérrez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley Nº 10770

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de ley, la pensión que percibe la señorita Josefina I. Arana, reduciendo el importe de la misma a la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre del mil novecientos diez y nueve.

Benito Villanueva. Adolfo Labougle
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Ciencias de Córdoba — Modificación de su Reglamento Interno. (1).

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1919.

Vistas estas actuaciones, y considerando conveniente modificar el Reglamento interno de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, hasta tanto se haya resuelto su organización definitiva.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Reglamento interno de la mencionada Academia en la siguiente forma:

«Art. 5º El nombramiento de los miembros activos y titulares y corresponsales de la Academia se hará por la comisión directiva a mayoría absoluta de votos, y la de los miembros honorarios por unanimidad.

«Art. 7º La Comisión directiva de la Academia se compondrá del Presidente y seis vocales o asesorès, los que por mayoría de votos serán elegidos por la comisión directiva dentro o fuera del seno de la Academia y por un término de cuatro años. Solo podrán ser elegidos tales aquellas personas que tengan reputación científica a base de publicaciones hechas dentro o fuera del Instituto.

«Art. 9º Los Jefes de sección que con goce de sueldo fuesen nombrados para la Academia no podrán acumular otros empleos que les impida dedicarse a las tareas de la misma, y los que fuesen nombrados teniendo otros puestos rentados sólo podrán gozar de la mitad de la asignación.

«Art. 12º. La designación del Presidente se hará cada tres años por la comisión directiva a mayoría de votos y con aprobación del Gobierno Nacional, pudiendo recaer en una persona de dentro o fuera de su seno.

«Art. 13º El Presidente de la Academia citará a sesión a los miembros de la comisión directiva cada vez que lo considerase necesario, y para la consulta del programa de los trabajos a verificarse, como también para considerar lo relativo al presupuesto y a la inversión de los fondos del Instituto.

«Art. 16º Tanto los asuntos concernientes a las exploraciones, como las cuestiones relacionadas con las publicaciones del Instituto, su Tesorería, Secretaría y Biblioteca, serán resueltos a proposición del presidente, por la comisión directiva de acuerdo con sus ordenanzas internas y aprobación del Gobierno Nacional.

«Art 34º Las publicaciones y obras adquiridas por canje, donación o compras, serán reunidas en una biblioteca con acceso al público. La organización interna de ésta y el nombramiento de su persona estará a cargo de la comisión directiva.

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las modificaciones efectuadas, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 51 por $ 2.256 57 m/n para abonar servicios prestados al Ministerio por varias empresas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 3930-F-919.— Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ m/n 2.256,57) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

	$
1— Exp. 3930—F—919.— A la Cía. General de Ferrocarriles, en la provincia de Bs. Aires s/c	42 77
2— Exp. 5578—M—919.— A la Dirección Gral. de Navegación y Puertos s/c	27 12
3— Exp. 6534—A—919.—Al F. C. de Rosario a Puerto Belgrano s/c	11 08
4— Exp. 6587—A—919.— A la Cía. del F. C. del Sud s/c	65 45
5— Exp 4978—M—919.— A la Dirección Gral. de Navegación y Puertos s/c	12 04
6— Exp. 2236—F—919.— A la Cía. del F. C. de Santa Fe s/c	13 68
7— Exp. 3934—F—919.— A la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Rios s/c	164 43
8— Exp. 4735—S—919.— A la Soc. Anon. Importadora y exportadora de la Patagonia s/c	1920 —
Total $	2256 57

Art. 2º. Esta suma se imputará a Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

ALFREDO DEMARCHI

Orden General de Pago No. 54. por $ 1.917 88. m/n para abonar los servicios prestados al Ministerio por varias empresas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Visto los expedientes adjuntos, y atento la liquidación que corre agregada a los mismos, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de Un mil novecientos diez y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.917.88 m/n), importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1— Exp. 7176—A—1919.—A los Sres. Juan B. Mola y Cía.	199 —
2— Exp. 7178—A—1919.—A la Dirección Gral. de Navegación y Puertos	1 06
3— Exp. 7179—A—1919.— A la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	37 15
4— Exp. 7180—A—1919.— A la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	36 20
5— Exp. 7181—A—1919.— A la Compañía del Ferrocarril de Santa Fé	4 30
6— Exp 4943—F—1919.— A la Compañía del Ferrocarril del Sud	1639 76
7— Exp. 5358—O—1919.— A la Dirección Gral. de Navegación y Puertos	41
Total $	1917 88

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1º., Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota etc., y a sus eftecos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN

ALFREDO DEMARCHI

Orden General de Pago Nº 50 por $ m/n 764.34. para abonar los servicios prestados al Ministerio, por varias Empresas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

Exp. 6109. -F-919.— Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de setecientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n 764 34), importe de las cuentas adjuntas, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

	$
1— Exp. 6109—F—919 —A la Cía. del F.C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c. junio	292 04

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de imprenta.

		$
2—	Exp. 2257-F-919.— A la Cía. del F.C. de Santa Fé, s/c. Febrero	297 18
3—	Exp. 5790—F—919.— A la Cía. del F.C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Mayo	87 60
4—	Exp. 4916—F—919.— A la Cía. de los Ferrocarriles de Entre Ríos. s/c. Mayo	87 90
5—	Exp. 3009—F—919.— A la Cía. del Ferrocarril de Santa Fe, s/c. Marzo	2 42
6—	Exp. 6966—A-919.— A la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda. s/c. Abril	15 20
	Total $	764 34

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Tómese nota, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la licitación para la provisión de artículos y materiales necesarios durante el corriente año en las obras que se llevaran a cabopor administración.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 2407-1-119.— Visto que la Dirección General de Irrigación eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 9 de Junio último en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de Abril ppdo. a objeto de adquirir artículos y materiales necesarios durante el corriente año en las obras que se llevan a cabo por administración, agregando que, para abreviar tiempo eleva también a esos efectos los proyectos de contratos de provisión emergentes de dicho acto celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Considerando, que del estudio de las quince propuestas presentadas a dicha licitación con las formalidades legalmente establecidas, resulta la conveniencia de hacer las adjudicaciones en base a los más bajos precios cotizados y mejor calidad de los artículos ofrecidos, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación de que se da cuenta y en consecuencia, adjudícase la provisión de los implementos de que se trata, con el destino arriba indicado, a las casas y por los precios siguientes:

A Tacchi Hnos.:

		$ m/n.
12	Kg. acero redondo 6.4 mm. o	35 76
46	» » » 15,9 » »	137 08
44	» » » 19,— » »	131 12
59	» » » 50,— » »	149 —
150	» » octogon. 19,— » »	412 50
50	» » » 22,— » »	137 50
100	» » exagonal 30,— » »	265 —
50	» clavos p/techar, cabeza de plomo de 75 mm	45 —
10	paquetes tornillos 18—15	3 60
20	» » 19—25	7 20
20	» » 20—30	13 60
120	» » 21—40	108 —
30	» » 22—50	38 40
60	» » 23—65	126 —
10	» » 24—75	27 —
20	Kg. cabo cáñamo 45 mm. circunsf	60 —
5	» » sisal 40 » »	6 25
60	» » » 45 » »	75 —
20	» » » 50 » »	25 —
80	» » » 62 » »	100 —
100	» » » 94 » »	125 —
10	» hilo patente 5 » »	50 —
10	» piol. algod. 6 » »	42 50
372	picos punta y pala, cabo fresno	1339 20
130	» dos puntas » »	468 —
6	» hacha y pala » »	24 —
12	» pisones p/vía » »	48 —
120	cabos combos 3 a 6 Kg. surtidos	54 —
72	» » 1,5 » »	18 —
96	» » 3,5 » »	28 80
60	combos picapedrero, 3.5 Kg	420 —
30	» » 4. »	240 —
10	» » 6. »	120 —
780	Kg. aceite lino cocido	858 —
50	» albayalde en polvo	60 —
74	baldes hierro galv de 8 litros	129 —
35	Kg. esmeril en polvo grueso	43 75
300	hojas papel esmeril No. 0	18 —
400	» » » » 1	24 —
400	» » » » 2	24 —
600	Kg. estopa blanca	600 —
700	» » color	525 —
48	escofinas corte fino, 406 mm	115 20
15	Kg. hilo amianto 3 mm. o	138 75
10	» » » 6.4 »	92 50
48	limas cuadradas bastard. 406 mm.	110 40
48	» » finas 406 »	117 60
36	» 1/2 caña » 406 »	88 20
36	» » bastard. 406 »	84 60
48	» planas finas 406 »	117 60
12	» » » 254 »	11 40
48	» » bastard. 406 »	112 80
12	» cuchillos bastard. 254 »	11 40
12	» » finas 254 »	13 80
12	» triángulos » 203 »	14 40
200	Kg. minio en polvo	190 —
12	mechas tipo «Salamónica», 15,9 mm o	21 60
48	» » » 12,7 » »	84 —
168	» » » 9,5 » »	285 60
300	Kg. pintura especial para puentes	240 —
1500	» tierra refractaria	225 —
15	m tubo de nivel de 9,5 mm. o externo	12 —
10	» » » » » 12,7 » » »	9 —
45	» » » » » 15,9 » » »	45 —
		$ 9303 61

A Compañía Argentina de Hierros y Aceros..

		$ m/n.
9,5	Km. alambre acero galv. No. 14 (2,1 mm.)	118 47
305	» » » » » 11 (3,05 »)	7667 70
5	» » » » » 9 (3,76 »)	192 55
1,2	» » hierro negro » 8 (4,2 »)	54 14
30	Kg. bulones cabeza redonda 9,5 x 76,2 mm	37 50
30	» » » » 9,5 x 101,6 »	37 50
30	» » » » 11 x 101 »	36 —
2	» » » exagon. 6,35 x 50,8 »	7 —
5	» » » » 6,4 x 25,4 »	17 50
15	» » » » 7,9 x 50,8 »	37 50
35	» » » » 9 x 70 »	43 75
25	» » » » 9,5 x 38,1 »	31 25
40	» » » » 10 x 90 »	50 —
10	» » » » 10 x 100 »	12 50
25	» » » » 11 x 120 »	90 —
60	» » » » 12 x 140 »	72 —
30	» » » » 12,7 x 25,4 »	33 —
50	» » » » 12,7 x 76,2 »	55 —
50	» » » » 12,7 x 50,8 »	55 —
50	» » » » 15,9 x 25,4 »	42 50
120	» » » » 15,9 x 50,8 »	102 —
120	» » » » 15,9 x 76,2 »	102 —
120	» » » » 15,9 x 127 »	102 —
100	» » » » 19,5 x 38,1 »	75 —
120	» » » » 19,5 x 50,8 »	90 —
150	» » » » 19,5 x 76,2 »	112 50
100	» » » » 25,4 x 50,8 »	70 —
1	» arandelas p/bulones de 6,4 mm.	1 20
2	» » » » 9,5 »	2 —
10	» » » » 12,7 »	9 —
12	» » » » 15,9 »	10 20
15	» » » » 19,5 »	12 75
7	» » » » 25,4 »	5 60
2	» tuercas exagn. p/bulones de 6,4 mm	8 —
25	» » » » » 12,7 »	25 —
5	» » » » » 14,3 »	4 75
45	» » » » » 15,9 »	40 50
8	» » » » » 17,5 »	7 04
33	» » » » » 19,05 »	28 71
42	» » » » » 22,2 »	35 70
42	» » » » » 25,4 »	34,44
30	» remaches cabeza redonda 10 x 15 mm	21 —
5	» » » » 15 x 25 »	3 10
5	» » » » 20 x 40 »	3 —
225	» » » » 22,2 x 114 »	130 50
10	paquetes tornillos 25—90	50 —
5	» » 26—100	32 50
100	Kg. chapa hierro 6 mm. espesor.	60 —
500	» planchuela hierro 50 x 10 mm. o	150 —
300	» » » 50 x 5 » »	90 —
300	» » » 20 x 12 » »	90 —
150	» » » 38 x 12 » »	45 —
100	» hierro redondo 6,9 mm. o	33 —
12500	» » » 10 » »	4125 —
2750	» » » 12 » »	907 50
165	» » » 20 » »	54 45
5000	banquitos p/vía Decauville »	600 —
6000	tirafondos » » 12,7 x 76,2 mm	480 —
		$ 16444 30

A Angel E. Vallega:

		$ m/n
70	Kg. clavos de herrar No. 5	116 90
55	» » » » » 6	91 85
25	» » » » » 7	41 75
60	» cianuro amarillo de potasio	419 40
90	gomas p/tubo de nivel de 9,5 mm o	8 10
50	» » » » 12,7 » »	4 50
620	» » » » 51,9 » »	55 80
9720	litros kerosene	3353 40
5616	» nafta	2499 12
		$ 6590 82

A A. Bordenave y Cia.:

		$ m/n
3	Kg. puntas París de 19,05 m.m longit	2 40
21	» » » » 25,4 » »	12 60
49	» » » » 38,1 » »	28 42
74	» » » » 50,8 » »	42 18
91	» » » » 63,5 » »	51 87
137	» » » » 76,2 » »	76 72
9	» » » » 88,9 » »	5 04
133	» » » » 101,6 » »	73 15
81	» » » » 127,- » »	44 55
21	» » » » 152,4 » »	11 55
5	Paquetes tornillos 26 — 100	32 50
50	Kg. chapa hierro de 3 mm. de espesor	32 33
45	» cabo Manila » 31 » » circunf	89 10
45	» » » » 79 » » »	89 10
15	» piolín algodón 10 mm. de circunsf	63 75
132	Hachas «Collins» de 2 kg	627 —
1.146	cabos p/pico de fresno	848 04
156	» »/hacha » »	112 32
436	litros aguarrás	627 84
80	Kg. borax	69 60
62	Baldes cuadrados, de hierro, p/albañil	170 50
35	Kg. esmeril en polvo fino	43 75
105	» grafito en polvo fino	56 70
50	» soga de amianto de 6.4 mm. O/	420 —
80	» » » » » 12.7 » »	672 —
20	» » » » » 15.9 » »	168 —
12	Limas triangulares finas de 203 mm	14 40
12	» » » » 152 »	8 40
150	M2 lona blanca	480 —
36	Regaderas hierro galvanizado de 8 lts	97 20
24	» » » » 6 »	58 80
10	Kg. Sapolín color blanco	36 —
5	» » » negro	18 —
10	» » » verde	33 —
10	» » » carmín	33 —
10	» » » ocre	35 —
200	tubos de nivel, 15,9 x 190 mm	60 —
		5.144 80

	$ m/n
A Newbery, Gulman y Rodríguez:	
3.035 Kg. aceite para cilindros	1.210 97
A Grenstein y Koppel — Arthur Koppel S. A.:	
50 Cojinetes a rodillos de 48 mm.	425 —
6 000 Bulones c/tuerca, para eclisas	510 —
1.000 Eclisas p/riel de 10 Kg./m	680 —
	1.615 —
A Compañía General de Aceites:	
496 Kg. grasa consistente	332 32
550 » sebo para ejes de carro	108 90
5.296 » aceite para máquinas	3.084 92
	3 526 14
A. Bevan R. Chantrill y Cía.:	
1.214 Palas punta corazón	4.977 40
30 » de puntear, punta cuadrada	123 —
	5.100 40
A Becker y Compañía.:	
15 Combos de picapedrero de 1,5 Kg.	51 —
15 » » » 2,- »	67 50
	118 50
A. Bromberg y Compañía.:	
1.304 Cabos p/palas, derechos, forma D	1.369 20
36 » » » semi-curvos, » »	41 40
12 » » » curvos » »	15 —
238 Hojas de sierra p/metales, 305 mm.	41 04
	1.466 64
A Evans, Thornton y Cía.:	
52 Carretillas de madera	728 —
A Van Peborgh y Willemen:	
3.000 Ladrillos refractarios	937 50

Art. 2º La suma de ($ 52.358 74 m/n) cincuenta y dos mil trescientos cchenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición, se imputará según el destino que se dé a los artículos licitados o sea como sigue:

	$ m/n
Dique La Ciénaga (Jujuy)	23933 72
» San Carlos (Salta)	10766 65
Irrigación Famatina (La Rioja)	5153 09
Terminación obras Sanagasta (La Rioja)	65 24
Desviación Arroyo Las Aguilas (San Luis)	1033 49
Dique La Quebrada (La Rioja)	2263 —
Dique Neuquén y Lago Pellegrini	3472 —
Riego Río Negro Superior — Intendencia General	78 72
» » » » Colonia Lucinda	407 38
» » » » » Picasa	161 70
» » » » Chacras Neuquén	3179 88
» Mercedes (San Luis)	98 26
» Santa Rosa »	110 76
» Tinogasta (Catamarca)	399 73
» Andalgalá »	179 03
» Belén (Catamarca)	96 08
» Icaño »	235 44
» Arauco y Castro Barros (La Rioja) Cía. Arauco	86 94
» » » » » » Barros	79 77
» Chilecito (La Rioja)	535 40
» Sanagasta »	50 46

Art. 3º Apruébase igualmente los contratos de provisión celebrados con las casas adjudicatarias, debiendo la diferencia en menos de $ 2 00 m/n observada en el contrato con la casa Tacchi Hnos., (renglón 6 del cuadro remaches y tornillos) subsanarse en la liquidación de la factura respectiva.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a devolver a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas o por otras causas legales, sus respectivos certificados de depósito y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — R. GOMEZ. — ALFREDO DEMARCHI. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla N°. 21 — Desde el 1o. al 30 de Noviembre de 1919 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $. o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	89.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52 80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	19.79		12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	40.33	11.01	12 »	1.32
Avena libre de envases	» »	27.22	34.27	7.05	12 »	0.845
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados	» »	185.90	258 50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0 1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	859.11	201.74	15 »	30.26
Equino	uno	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	20.05	4.54	12 »	0.544
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	735.45	353.66	15 »	53.04
Carne conservada	» »	314.60	523.05	208.45	7,50 »	15.63
Maíz en bolsas	» »	27.63	35.20	7.57	12 »	0.903
Maíz libre de envases	» »	26.—	27.13	1 13	12 »	0.135
Lino en bolsas	» »	62.71	121.94	59.23	12 »	7.10
Lino libre de envases	1000 kg.	60.55	106.81	46.26	12 »	5.55
Cueros de cabra	un »	0.600	2.370	1.770	15 »	0.265
Cebada	1000 »	28 68	37.10	8.42	12 »	1 01
Trigo en bolsas	» »	45 08	65.95	20.83	12 »	2.50
Trigo libre de envases	» »	43.47	64.14	20.67	12 »	2.48
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo	» »	76.69	101.—	24.31	6 »	1.45
Margarina y palmitina	un »	0.180	0 34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	362.38	195.40	15 »	29.31
Extracto de quebracho	» »	75.—	177.78	102.78	12 »	12.33
Cueros lanares sucios	» »	336.—	554.47	218.47	15 »	32.77
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	917.84	455.84	15 »	68.37
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369 60	872.08	502.48	15 »	75.37
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	825.—	547.80	15 »	82.17
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.006
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9,60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos y corderos	» »	167.—	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

SALABERRY.

Ministerio de Agricultura

Arrendamiento denegado. — F. Raho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Visto este expediente en el que don Fernando Raho, solicita reconsideración de la resolución de fecha 5 de Junio de 1919 que denegó el pedido de prórroga de arrendamiento que tenía de la extensión de cinco mil hectáreas en el lote Nº 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita reconsiderar la resolución mencionada, corresponde mantenerla; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Mantener en todas sus partes la resolución de fecha Junio 5 de 1919, que denegó el pedido hecho por el Señor Fernando Raho de prórroga de arrendamiento de la extensión de cinco mil hectáreas, en el lote Nº 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su cumplimiento.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Arrendamiento denegado. — S. Ugrinovich.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Visto este expediente en el que don Simón Ugrinovich, solicita reconsideración de la resolución de fecha Junio 2 de 1919, que dispuso el ofrecimiento del lote Nº 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita la modificación de esa resolución, corresponde mantenerla; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Mantener la Resolución de fecha Junio 2 de 1919, que dispuso el ofrecimiento del lote Nº 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para su cumplimiento.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Allan James Kemp — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente;

Que la inspección practicada en el lote 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que don Allan James Kemp, ha introducido las mejoras y haciendas que detalla, siendo el único poblador de esa tierra por lo que corresponde acordársela en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo del corriente año; no tomándose en consideración los demás pedidos que se formulan por esta tierra, en atención a los resultados de la inspección referida,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con el Sr. Allan James Kemp, de conformidad con la ley 4167 y decretos citados, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por el lote 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada Repartición al elevar dicho contrato con el informe respectivo determinar en este los factores concurrentes a la fijación del canon y liquidar la suma que corresponda por la ocupación del campo, desde el año 1917, hasta el día en que se apruebe este contrato por el P. E. a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Sucesión de Angel Suárez y Francisco Cid. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente.

Que la inspección practicada en el lote Nro. 29 y legua D. del lote 16, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que la Sucesión de don Angel Suárez y don Francisco Cid en sociedad han introducido las mejoras y haciendas que detalla, siendo los únicos pobladores de esa tierra, por lo que no existe inconveniente en acordársela en arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nro. 4167 y decretos de 7 de Febrero y 19 de Marzo de 1919,

Que respecto a la legua C. del lote 16 citado, no debe ser tomado en cuenta el pedido de arrendamiento que formulan los recurrentes en virtud de hallarse afectada esa tierra a una reserva para fundación de un pueblo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con la Sucesión de don Angel Suárez y con D. Francisco Cid en condominio, de conformidad con la ley Nro. 4167 y decretos citados, contrato de arrendamiento, que elevará para su aprobación, por el lote Nro. 2) y 1 gua D. del lote Nro. 16, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando obligado el interesado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. La citada Repartición al elevar dicho contrato, con el informe respectivo, determinará en este los factores concurrentes a la fijación del canon y liquidará la suma que corresponda por la ocupación del campo, desde el año 1914 hasta el día en que se apruebe este contrato por el P. E. a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º La Dirección General de Tierras deberá establecer en el contrato a formularse que esta concesión se acuerda con carácter precario, y el arrendatario queda obligado a desocupar la tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna cuando el P. E. así lo disponga con aviso previo de tres meses contados desde su notificación.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito legal. Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Marzo de 1919

Marzo 1º — 20419 — Revista de la Liga Agraria. (Asociación nacional). Año XXII. Tomo XXI. Nos 1 a 3 y 4 a 9. — Buenos Aires, 1918.

Marzo 1º — 20420 — Israel (Mundo hebraico argentino). (Ilustración quincenal). Año II. Tomo II. Nº 36. Buenos Aires, 1919.

Marzo 1º — 20421 — Jurisprudencia argentina. Año I. Nos 3 a 12. — Buenos Aires, 1918.

Marzo 1º — 20422 — A B C (Revista semanal ilustrada). Año I. números 2 a 4. — Lomas de Zamora, 1919.

Marzo 1º — 20423 — Unser Deutschland. (Politische Flugschriften und Gedanken). Año 2. Nº 3. — Buenos Aires — Santiago de Chile, 1919.

Marzo 5 — 20424 — Boletín mensual de Correos y Telégrafos. Tomo XVII. Entregas Nos 191 a 196. Buenos Aires, 1918.

Marzo 5 — 20425 — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses generales) Año 4. Nº 40. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 5 — 20426 — La Producción Nacional (Revista quincenal ilustrada). Año I. Nº 14. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 5 — 20427 — Reimú, la Reina de los Piratas. Adaptada a «La Novela Semanal» por E. R. L. (La Novela Semanal). Año III. Nº 68. Buenos Aires, 1919.

Marzo 5 — 20428 — Revista de Filosofía. Año 5. Nº 2. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 5 — 20429 — El Poema de las mieses. Cantos de amor, de esperanza y de duda. Precedidos por una elegía de Leopoldo Díaz. (La Cultura Argentina). Carlos Ortiz. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 5 — 20430 — Historia de la civilización en la edad media. Primera edición Jerónimo M. Peralta. — Rosario, 1919.

Marzo 5 — 20431 — Refutación del socialismo. Traducción de M. López Villamil. Máximo Hirsch. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20432 — Ingersoll Watch. (Two-step para piano). M. Lefranck. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20433 — El Triunfo. (Tango para piano). F. Canaro. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20434 — El Baquiano. (Tango para piano). Agustín Bardi. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20435 — La Capillita. (Tango para piano). Luis J. Teisseire. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20436 — Menue ancien. (Música de...... Arreglo para guitarra por Hilarión Leloup). Mario Rosseger. — Buenos Aires.

Marzo 6 — 20437 — Le Franco Américain. 17e année. Nº 288. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20439 — Almanach français du Franco Américain. 1919. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 8 — 20439 — Del daño moral en el derecho civil moderno. Alberto J. Rodríguez. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 6 — 20440 — De la prescripción de la acción de indemnización. Alberto J. Rodríguez. — La Plata, 1918.

Marzo 6 — 20441 — La Tesis. (Drama en tres actos y tres cuadros). A. B. Rillo y N. Dolard. escrita a máquina.

Marzo 7 — 20442 — Barajita musical Wegley. (Para componer valses, polkas schotis). G. Wegley. — Buenos Aires.

Marzo 7 — 20443 — Lo inerte y lo vital. (Ensayo de geografía científica). (Texto para colegios nacionales y escuelas normales y especiales). Juan G. Beltrán y Oscar R. Beltrán. Buenos Aires, 1919

Marzo 7 — 20444 — Antología poética hispano-americana. Con notas biográficas y críticas. Tomo primero. Calixto Oyuela. Buenos Aires, 1919.

Marzo 7 — 20445 — Revista del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene. Vol. I. Nº 5. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 7 — 20446 — Santos Vega o Los Mellizos de la flor. Precedidos por varios juicios e informaciones críticas. (La Cultura Argentina). Hilario Ascasubi. Buenos Aires, 1919.

Marzo 10 — 20447 — La Vendedora de Harrods. (La Novela Semanal). Año III. Nº 69). Josué A. Quesada. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 11 — 20448 — Plano catastral del Partido de «Pellegrini», Prov. de Buenos Aires Escala 1.100.000. Pedro Zubillaga. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 12 — 20449 — Historia de la literatura castellana con numerosos trozos selectos. De acuerdo con los programas vigentes. Tristán Valdaspe. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 12 — 20450 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 37. Tomo 68. Nº 554. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 12—20451 El Comercio entre los Estados Unidos y la América Latina durante la gran guerra. (Con dos cuadros grandes «hors texte», etc.). Ernesto J. J. Bott. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 13—20452 — Entre las flores. (Drama en tres actos). Juan Gualtieri. — Escrita a máquina

Marzo 13 20453—El Altruista (Comedia en tres actos). Juan Gualtieri. — Escrita a máquina.

Marzo 13—20454—Tratado elemental de química. Química inorgánica. Versión castellana debidamente autorizada de la 17a edición francesa (Año 1917). L. Troost y E. Pechard. — Buenos Aires, 1918.

Marzo 13 20455—Juana Dormal. (Novela) (Volumen I o de sus Obras completas). Isaac R. Pearson.—Buenos Aires, 1919.

Marzo 14—20456—La Manga. (Tango para piano). Angel Cruz.—Manuscrita

Marzo 14 20457 Lleva cinco. (Tango criollo para piano). Angel Cruz.—Manuscrita.

Marzo 14—20458—Don Tancredo. (Paso-doble flamenco). Ramón Otero.—Manuscrita.

Marzo 14—20459—Tu abanico. (Canción sentimental para piano). Carlos Romeu.—Buenos Aires.

Marzo 14—20460 Ilusiones. (Vals de moda para piano). Ernesto J. Rossi (hijo).—Buenos Aires.

Marzo 14 20461 Iris (Vals para piano). Herminia Teresa Verna.—Buenos Aires.

Marzo 14—20462—Mi horizonte .. (Vals lento para piano). Nicolás Mastroiacovo — Buenos Aires

Marzo 14—20463 Amor supremo. (Susana). (Vals para piano). Genaro Socci. — Buenos Aires.

Marzo 14—20464—Flores y besos. (Vals para piano). Nicolás Mastroiacovo.—Buenos Aires.

Marzo 14—20465—Pampa. (Tango para piano). Francisco Pracánico.—Buenos Aires.

Marzo 14—20466—Himno al caramelo. (Canto escolar, Tiempo de Vals. Letra de A. Calcagno: Música de..). P. E. Strake.—Buenos Aires.

Marzo 14 20467—Beso fugaz. (Vals Letra y música de...). Enrique Prat.—Buenos Aires.

Marzo 14—20468 — Jamai dans la vie (Jamás en la vida). (3er—Vals boston para piano). Alejandro C. Rolla.—Buenos Aires.

Marzo 14—20469—El Espigón. (Tango milonga). Antonio Maison. Buenos Aires.

Marzo 14—20470—Ame songeur (Alma soñadora). (Vals para piano). Juan Failace — Buenos Aires.

Marzo 14—20471—American fox—trot. Gaetano Grossi.—Buenos Aires.

Marzo 14 20472 Un idilio en las sierras. (Vals para piano). Faustino Biglieri.—Buenos Aires.

Marzo 14—20473—Luciérnaga. (Tango para piano). Francisco de Caro. — Buenos Aires.

Marzo 14—20474—El payador. (Estilo criollo para piano). Tomás de Bassi.—Buenos Aires.

Marzo 14—20475—Mi Cachito. (Tango para piano). Ernesto H. Boppart.—Buenos Aires.

Marzo 14—20476—Artillería 7/5 (Tango milonga). Guillermo Masón Lugones.—Buenos Aires.

Marzo 14—20477—La Tristona. (Tango sentimental para piano. Letra de A. Timarni. Música de...). Roberto González Chans.—Buenos Aires.

Marzo 14 20478 Elvira. (Vals para piano) Genaro Socci.—Buenos Aires.

Marzo 14 20479 — Fiancailles. (Valse para piano). Clemente B. Greppi.—Buenos Aires

Marzo 14—20480—La Maja «Alegrías». (Couplet para piano y canto o piano solo). O. Pérez Freire. Buenos Aires.

Marzo 14 20481 La Muñequita de la suerte. (Couplet. Letra de Franco Padilla. Música de...). O. Pérez Freire.—Buenos Aires

Marzo 14 20482—El Marinerito. (One step—couplet. Letra de Antonio Viergol. Música de...). O. Pérez Freire. — Buenos Aires.

Marzo 14—20483—Viva Chile y la Argentina. (Cueca. Letra de F. Ruiz Paris. Música de...). O. Pérez Freire — Buenos Aires.

Marzo 14 20484—La Tranquera. (Estilo. Letra de Antonio Viergol. Música de...). Osmán Pérez Freire. — Buenos Aires.

Marzo 14 — 20485 — Copihues rojos. (Aplaudida canción popular araucana. Transcripción y arreglo de Osmán Pérez Freire, para piano y canto o piano solo. — Buenos Aires

Marzo 14 20486 Maldito tango.... (Tango couplet. Letra de Luis Roldán. Música de...) Osmán Pérez Freire—Buenos Aires.

Marzo 14 20487 — 15 día de filo... (Tango para piano y canto o piano solo. Letra de Antonio Viergol. Música de...) O. Pérez Freire.—Buenos Aires.

Marzo 14—20488—La Cazadora (Couplet fox—trot. Letra de Antonio Viergol. Música de .). Osmán Pérez Freire.—Buenos Aires.

Marzo 14—20489—Pura, la planchadora. (Couplet Letra de Martín Igo.—Reinoso. Música de...). Osmán Pérez Freire. — Buenos Aires.

Marzo 14—20490—Florcita. (Vals elegante para piano). Remberto A. Giménez.—Buenos Aires.

Marzo 14 20491—Ayëipo jhë êne pe yvanií (Polka—galopa). Juan E. González.—Buenos Aires.

Marzo 14 —20492—Tus ojos me enloquecen. (2º vals boston para piano). Carlos Sapienza. Buenos Aires.

Marzo 14 — 20493 — El Aeroplano. (Dúo al unísono con alegoría para niñas Letra y música de....). Nicolás Mastroiacovo Buenos Aires

Marzo 14 — 20494 ¡ A la lid! (Himno marcha. Letra y música por...). Nicolás Mastroiacovo. Buenos Aires.

Marzo 14 — 20495—Morir por la patria... (Himno—marcha, Letra y música por...). Nicolás Mastroiacovo Buenos Aires.

Marzo 14 — 20496—Movimiento, aire y luz. (Coro. Marcha gimnástica) A. Dª Este.

Marzo 14 — 20497 — Nosotros. Año XIII. No. 118. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20498—Première année de français. Letures et conversations progressives. Deuxiéne edition corrigée et augmentée. Edmoud Peneau. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20499—Deuxiéme année de français. Letures et conversations progressives. Edmond Peneau. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20500 — Corazón. (Libro para los niños). Traducido del italiano al español por la señora Emma C. de Bedegni. Edmundo de Amicis. Buenos Aires—Milán.

Marzo 14 — 20501 — Amado Nervo. Acotaciones a su vida y a su obra. Jorge Celso Tíncaro. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20502 — A bordo del «Ercolano». (Biblioteca de Novelistas Célebres Año I. Nº 8). Juan Pedro Holst. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20503—La «Oreja de oso» Las Ranas de zarzal. (Biblioteca de Novelistas Célebres Año I Nº 9) Andrés Theuriet. Buenos Aires 1919.

Marzo 14 — 20504—Anuario del Comercio exterior de la República Argentina. Año 1916 (República Argentina Dirección General de Estadística de la Nación). Buenos Aires 1918.

Marzo 15 — 20505—Revista de derecho, historia y letras. Año XXI. Tomo LXII. Marzo de 1919. Buenos Aires 1919.

Marzo 15 — 20506—Himno a la Paz. (Para canto a una o dos voces con acompañamiento de piano. Letra de Miguel Félix de Madrid Música de...). José Mateu Sulé Buenos Aires

Marzo 15 — 20507 — Bijou. (Tango para piano). Genaro Espósito. Buenos Aires

Marzo 15 — 20508—Angélica. Gavota para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires.

Marzo 15 — 20509—Triste Nº 1 (para guitarra). Antonio Sinópoli. Buenos Aires

Marzo 15 — 20510—¿Qué dice, che? (Tango para piano) Hugo Matienzo. Buenos Aires.

Marzo 15 — 20511—Por media cabeza (Tango para piano). Hugo Matienzo. Buenos Aires

Marzo 15 — 20512 — El Completo. (Tango para piano). Hugo Matienzo. Buenos Aires

Marzo 15 — 20513—Tomále el tiempo (Tango para piano). Hugo Matienzo. Buenos Aires.

Marzo 15 — 20514— El Ocaso. (Tango para piano). Hugo Matienzo. Buenos Aires

Marzo 17 — 20515 — Talita. (Tango para piano. Francisco Pracánico. Buenos Aires.

Marzo 17 — 20516 — Algo bueno. (Tango para piano). Luis Caraffa. San Fernando

Marzo 17 — 20517 — El Mensaje. (Tango para piano). Luis Caraffa. Buenos Aires.

Marzo 17 — 20518—Clemenceau (Gran tango milonga para piano). Ernesto J. Rossi (hijo). Buenos Aires.

Marzo 17 — 20519 — Solfeos dialogados. (En doce estudios melódicos. Calculados para el desarrollo rítmico y expresivo. A dos voces). Conrado A. Fontova. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20520—Solfeos dialogados. (En doce estudios melódicos. Calculados para el desarrollo del sentimiento rítmico y expresivo. A dos voces, con acompañamiento de piano). Conrado A. Fontova Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20521 — La Virtud salvaje. (La Novela Semanal. Año III. Nº 70). José López Silva. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20522 — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIV. Nos. 329 y 330. La Plata, 1919.

Marzo 17 — 20523 — Mundo Rural. (Revista mensual). Año I. No. 7. La Plata 1919.

Marzo 17 — 20524—Cuaderno estenográfico sistema «Pitman». Francisco Ruffa. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20525 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual) Año XXXIII Nº 603. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20526—El Gobierno del Uruguay (Estudio constitucional de la reforma de 1917). Mariano de Vedia y Mitre. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20527 — La Producción Nacional (Revista quincenal ilustrada). Año I No. 14. Buenos Aires 1919.

Marzo 17 — 20528 — Nueva tabla de cambios de la República Argentina sobre el exterior a moneda legal de marcos, pesetas, francos, liras, reis, libras esterlinas, yens, escudos, pesos uruguayos, «pase de fondos al Uruguay» y reducción de oro Argentino. Félix Alemán Suárez.

Marzo 18 — 20529 — Cuestionarios y pro-

blemas de química experimental (inorgánica) para los colegios nacionales y escuelas normales. (Ejercicios de laboratorio). Eufimio D'Ondio. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 18 — 20530 — Silabario fonético. Curso preparatorio para los niños principiantes. (Serie graduada de libros de lectura Libro primero) H. E. C. Buenos Aires, 1919

Marzo 18 — 20531 — Unser Deutschland. (Politische Flugschriften und Gedanken). Año II. Nos. 4-5 — Buenos Aires .— Santiago de Chile, 1919.

Marzo 18 — 20532— Fotografía de la fachada del sepulcro de la « Familia de Cadlon». (Cementerio Oeste, 1ª manzana, sección 5ª) V. A. Silva.

Marzo 18 20533 — Fotografía de la fachada del sepulcro de la « Familia de L. Hamonet» (Cementerio Oeste, sección 5ª manzana 1ª). V. A. Silva.

Marzo 18 — 20534— Régimen legal de los ferrocarriles (Tesis) Francisco Fernando Conte. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 18 — 20535 — El Diario de Marlos Vientos (Revista en prosa y verso) José M. Sierra — Escrita a máquina.

Marzo 18 — 20536 Etoile brillant d'aube (Lucero del alba) Vals lento) Francisco J B. Cataldi — Manuscrita

Marzo 18 — 20537 El Floreo (Vals de moda para piano). Enrique Fitte. Buenos Aires.

Marzo 18 — 20538. — Cinc cinc (Tango para piano). R. A. M. Buenos Aires.

Marzo 18 20539. — Carteles anunciadores de la compañía Sansinena de carnes congeladas « La Negra» D. Ottolani. Buenos Aires.

Marzo 18 — 20540 — La Industria Argentina del Calzado. Año I. Nº 24 Buenos Aires, 1919.

Marzo 20 — 20541. — Los Partidos porteños en la vía pública. Donato Chaqueseien. Buenos Aires 1919.

Marzo 20 20542 — Revista de la Liga Agraria (Asociación Nacional). Año XXII. Tomo XXI Octubre 1918 a Marzo 1919 Buenos Aires, 1918-1919

Marzo 20 20543 — ... a Ingeniería (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXII. Nos. 449 y 500 Buenos Aires, 1919

Marzo 20 — 20544 Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VIII. Nos. 178 y 179. Buenos Aires, 1919.

Marzo 20 — 20545 Rumbos Modernos. (Periódico para la difusión de la enseñanza comercial y prácticas comerciales modernas) No 11. Buenos Aires, 1919.

Marzo 20 — 20546 — Mi Negra. (Tango para piano). Genaro Esposito. Buenos Aires.

Marzo 20—20547 — Brisas camperas. (Estilo argentino para canto y acompañamiento de guitarra por cifra. Letra y música de ...). A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Marzo 20 — 20548— El apasionado. (Vals para guitarra por cifra). A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Marzo 20 20549 — La culpa vos la tuviste. (Canción provinciana para canto y acompañamiento de guitarra por cifra. Letra y música de...) A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Marzo 20 — 20550 — Mateando. (Tango milonguero para guitarra por cifra. A. G. Villoldo. Buenos Aires

Marzo 20 20551 — Adiós, que me voy llorando.... (Arreglo de la tonada provinciana para canto y acompañamiento de guitarra por cifra). A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Marzo 20— 20552 - !Qué tenés de decir qué tenés! . (Tango milonga para guitarra por cifra). A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Marzo 20 - 20553 — Conjurado. (Tango para piano). Flavio N. Sansagi. Buenos Aires.

Marzo 21 - 20554— A. B. C. (Revista semanal ilustrada). Año 1. Nos. 5 a 7. Lomas de Zamora, 1919.

Marzo 21 — 20555 Revista Argentina de Ciencias Políticas Año X. T. XVII. No 102. Buenos Aires, 1919

Marzo 21 - 20556 — El amigo de los Niños Año I. Nos. 17 a 21. Buenos Aires, 1919

Marzo 22 .— 20557 — La cuestión social. Estudio económico sobre las leyes de la distribución de la riqueza y su influencia en la vida social. Andrés Maspero Castro. Buenos Aires, 1919.

Marzo 24 — 20558 — Las Cigarras del hambre. (La Novela Semanal. Año III. No 71). Héctor Pedro Plomberg. Buenos Aires, 1919.

Marzo 24—20559—Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. (República Argentina). No 40. Buenos Aires, 1919.

Marzo 24 - 20560 — Metodología especial de la enseñanza primaria. (Segunda parte). Tercera edición. Víctor Mercante Buenos Aires, 1919.

Marzo 24—20561—Alsasia—Lorena ¿alemana o francesa?—Buenos Aires

Marzo 24—20562—Alemania en números. Extracto de un libro por... (Lo que es Alemania. No.1).D. Trietsch - Buenos Aires

Marzo 24 — 20563—El sistema militar alemán comparado con el inglés, el francés y el ruso.(Lo que es Alemania No. 2). Hans Delbrück. — Buenos Aires

Marzo 24 20564— La guerra y el humanitarismo. Trabajo redactado con datos oficiales. (Lo que es Alemania. No. 3). A. Miethe. — Buenos Aires

Marzo 24 20565—La política colonial alemana. (Lo que es Alemania. No. 4). Guillermo Solf. Buenos Aires

Marzo 24 20566 — Alemania y el sistema político universal.(Lo que es Alemania. No.5.). Otto Hintze. Buenos Aires.

Marzo 24 - 20567 — Posición de Alemania en la economía universal. (Lo que es Alemania.No.6.) Herman Schumacher. Buenos Aires

Marzo 24 20568 — La acción social obrera en alemania. (Lo que es Alemania. No. 7.) 4ª. edición. Robert Schmidt y J Giesberts. - Buenos Aires, 1919.

Marzo 24 20569—El espíritu de la cultura alemana. (Lo que es Alemania. No. 8) Ernesto Troeltsch Buenos Aires

Marzo 24—20570 La Constitución alemana. Traducido por Ada M. Elflein Tomo I. La Constitución del Imperio alemán desde 1871 hasta 1918 (Lo que es Alemania.No.9.) Ricardo Grüdner. — Buenos Aires

Marzo 24 20571 Las Universidades alemanas. (Lo que es Alemania.No.10.) Richard Gands Buenos Aires

Marzo 24 - 20572 — Prosas. (Ediciones mínimas Cuadernos mensuales de ciencias y letras. No 25). Juan Montalvo. -- Buenos Aires

Marzo 24—20573 -Tierra Virgen (ediciones mínimas. Cuadernos mensuales de ciencias y letras. Nº 33.). Gabriele d'Annunzio Buenos Aires

Marzo 24—20574 La Emboscada (Marcha militar para piano) Enrique Fitte. Manuscrita.

Marzo 24—20575 Brujo. (Tango para piano) Domingo Greco — Buenos Aires

Marzo 24—20576 - Verdurita. (Tango criollo para piano). Domingo — Greco. Buenos Aires

Marzo 25—20577 Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención Tomo XXVII No. 161.—Buenos Aires.

Marzo 25 — 20578 — Vida Porteña. (Semanario magazzine argentino). Año VII. Nos. 276 a 279. — Buenos Aires

Marzo 25—20579—Fray Mocho. Año VIII. Nos. 353 a 351. — Buenos Aires

Marzo 26 — 20580 —¡Mundo Argentino (Semanario popular ilustrado) Año IX Nos 425 a 429. Buenos Aires

Marzo 26 — 20581 — Graciano. (Tango milonga para piano). E. J. Scazziotta — Buenos Aires

Marzo 27 —20582 - Tipo raro. (Tango para piano). P. Ponto. Buenos Aires

Marzo 27 — 20583 — El Semanario. Año XX. Nos. 1 a 13. — Buenos Aires 1919

Marzo 27 - 20584 Guía telefónica de la red general. (United River Plate Telephone Co. Ltd. Compañía Unión Telefónica). (Sección Córdoba). Enero de 1919.—Córdoba, 1919.

Marzo 27—20585—La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año VI No. 63 — Buenos Aires

Marzo 27 20586—Jorobeta. (Comedia en tres actos y en prosa). Justo López de Gomara — Buenos Aires, 1919.

Marzo 27 — 20587 — El Colectivismo agrario de Rivadavia. Prólogo del Dr. Alfredo L. Palacios. Carlos J. Antola. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 28—20588—Manual de psicología, conforme a los programas, en vigor, de los colegios nacionales. Tercera edición ampliada. G. Ehlual. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 28—20589—La Nota (Revista semanal) Año IV Nos. 187 a 190. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 29 — 20590—Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XXII. Nos. 1065 a 1069. — Buenos Aires, 1919

Marzo 29—20591—Buenos Aires Handels Zeitung.(Revista financiera y comercial). Año XXXII Nos. 1600 a 1604 —Buenos Aires, 1919.

Marzo 29—20592 - La Voz del Norte (Publicación independiente) Año XIV. Nos. 681 y 682.- Buenos Aires, 1919.

Marzo 29—20593—La Granja. (Periódico dedicado a la industria lechera, ganadera, agrícola y anexos). Año I No.1. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 29—20594—La Industria Argentina del Calzado. Año III. No. 25. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31—20595—22o vals español. Isaías A. Pittaluga. — Manuscrita.

Marzo 31—20596 - El Eco de Galicia. Año XXVIII. Nos. 984 a 986. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 31—20597 Alborada. (Libro de lectura para segundo grado). José J. Berruti. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 20598 — La Reforma. (Revista argentina) Año XIX. No 3. Buenos Aires, 1919

Marzo 31—20599—EL Correo de España. (Semanario de información española). Año X. Nos. 500 a 504.—Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20600 -- Nuevo Mundo. (Semanario). Año VII Nos 278 y 279. — Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20601 — El Hogar (Ilustración semanal argentina) . Año XVI Nos 492 495. — Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20602 — Rey Alberto. (Fotografía de una creación escultural de ....). L. Bruninx.

Marzo — 31 — 20603 — Sarmiento (Fotografía de una creación escultural de .....).L. Bruninx.

Marzo 31 — 20604 — Le Pére de la Victoire. (Fotografía de una creación escultural de......) L. Bruninx.

Marzo 31 — 20605 — Revista Azucarera (Publicación mensual) Año XVI. 2a época No 194. — Buenos Aires, 1919

Marzo 31 - 20606 — Biblioteca del Congreso Nacional (República Argentina). (Boletín mensual Catálogo anexo) Año I. Nos. 2 a 6. Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20607 — El Eclipse anular del 3 de Diciembre de 1918 en la República Argentina, Chile y Uruguay Estudio, datos, instrucciones, mapas. José Ubach, S. J. Buenos Aires, 1918.

Marzo 31 — 20608 — Gaceta del Foro No IV. Nos. 918 a 925. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20609 — El Tan Tán (Gong o Baintin). (Semanario). Año I. Nos 14 a 18. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20610 — La Protesta. Año XXII Nos. 3665 a 3675. Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20611 — La Unión. Año V Nos . 1351 a 1359. Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20612 — La República Año II. Nos 300 a 303. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20613 — Buenos Aires Herald. 42 nd year New series, Nos. 4795 a 4803. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20614 — Le Journal Français. IIIe année. Nos 486 a 497. Buenos Aires. 1919

Marzo 31 — 20615 — L'Italia del Popolo. Año III. Nos. 555 a 558. Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20616 — La Prensa. Año L Nos. 16965 a 17973. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20617 — Deutsche La Plata Zeitung. 51 Jahrgang Nos. 66 a 74. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20618 — La Razón (3ª edición) Año XV. Nos. 3898 a 3900. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20619 — La Razón (4ª edición) Año XV Nos. 3897 a 3900. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20620 — La Razón. (5ª edición). Año XV. Nos. 3397 a 3900. Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20621 — El Diario. (Diario de la tarde). Año XXXVIII. Nos. 11502 a 11512. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20622 — Tribuna Española. Año II. Nos. 159 y 160 Buenos Aires, 1919

Marzo 31 — 20623 — La Mañana. (Diario noticioso e independiente) Año noveno. Números correspondientes a los días 21 al 31 de Marzo. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20624 — Argentinisches Tageblatt. Sonntags Beilage: Hüben und Drüben. XXXI Jahgang. Nos. 9047 a 9054. Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20625 — El Avisador Mercantil. (Diario de la mañana de estadística e información comercial). Año XXI. Nos. 5625 al 5633 Buenos Aires, 1919.

Marzo 31 — 20626 — Idea Nacional. (Organo defensor de los altos postulados aliados). Año IV. Nos. 703 a 712. Buenos Aires, 1919.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística;

Art. 7o ... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público.

Narciso P. Goyena, jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M. 1106-919.

«Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Palmiro Milani, con domicilio calle Santa Fe 2822, de esta ciudad, hacendado, italiano, al señor Director, expone: Que vengo a solicitar permiso de cateo para petróleo y sustancia de primera categoría, a cuyo efecto pido se me asigne una zona de 2.000 hectáreas en la sección 5ª del Territorio Nacional del Neuquen. La ubicación de esa superficie es la siguiente: una zona en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este al Oeste, por 3333 metros, que del vértice S. E. esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del punto kilómetro 89 del F. C. S. ramal de Neuquen a Zapala, parte de esas tierras son de mi propiedad e ignoro a quién pertenecen los demás, no están cultivadas, labradas ni cercadas, cuento con todos los elementos necesarios para el cateo o exploración para el fin que me propongo. — Provéase como pido que será justicia. — Palmiro Milani. — Presentada esta solicitud hoy, once de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos y cincuenta pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Palmiro Milani, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte del recurrente y en parte del doctor Félix R. Burgos. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de manera que el vértice Sud-este esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 89 de la vía del ferrocarril de Neuquen a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde, notifíquese a D. Félix R. Burgos en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre 8942-v-13 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. 1097-C-919. «Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Antonio Cequeira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 2834 ante el Señor Director General se presenta solicitando permiso de cateo para petróleo y sustancias de primera categoría, en el territorio nacional de Neuquén, Región de Challacó en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este y Oeste por

cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este esté situado a dos mil cuatrocientos cincuenta metros al Oeste de un punto situado a su vez a dos mil metros al Sud del kilómetro 80 del F.C. del Sud, ramal de Neuquén a Zapala. — El terreno abarca parte de los lotes 15 y 18 de la sección 5a del territorio del Neuquén que son de propiedad del Señor Palmiro Milani, domiciliado en la calle Santa Fé 2822. — Dicho terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Es justicia. — A. Cerqueira. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve a la una y quince pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, 2º Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Antonio Cerqueira, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Palmiro Milani. — La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo medidos en dirección E.O. por 4.000 metros de ancho, de manera que su vértice S.E. se encuentra a 2.000 metros al O. de un punto situado a 2.000 metros al S. de kilómetro 80 de ferrocarril de Neuquén a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así deslindada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponde, notifíquese al Señor Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre Nº 8943 v-13 novbre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo Director de Turno, Don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRIENTA Y NUEVE PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	2	$	6 —
16 Octubre » 1891	1	»	2 —
8 Enero » 1894	30	»	240 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	32	»	159 —
20 Septiembre » 1897	23	»	2.046 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	17	»	17 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A	39	»	39 —
20 Septiembre » 1897 Contro. Miliani	516 412	»	6.040.515 —
21 Agosto » 1880 Emisión menor	1	»	0 50
20 Septiembre » 1897 »	3	»	1 50
20 Septiembre » 1897 Decro 21/6/1918	261.026	»	130.513 —
	777.586 —	$	6 173.539 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — M. Pereyra Iraola, director de turno. — Francisco M. Sánchez, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Carlos G. Rayces, contador. — M. N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1919

Avisos	$	1358 80
Adicional	»	2 —
Venta de Boletines	»	3 50
	»	1364 30

BALANCE de lo recaudado por el Boletín Oficial del 1/31 Octubre 1919

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Octubre de 1919	16.857 70
	16.857 70

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Octubre de 1919	16.857 70
Sumas iguales	16.857 70

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín \$ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), \$ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) \$ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional (\$ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. —Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 10 de Noviembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2; y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y treatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, vajijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de Noviembre.

Orden de venta: Del 10 al 17 de Noviembre inclusive: alhajas. Día 18 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscópios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 19 Instrumentos de música; artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición los días de venta de 11 a.m. a 1 p.m.

Remate de muebles: El Jueves 27 de Noviembre a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4066 consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. 2

Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Secretario.

E. 30 octubre 322 B-v-9 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 2º — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Correcciones anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS

EUGENIO ALEMAN (Limitada)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.

E-31 octubre 8955-v-29 noviembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Octubre de 1919 la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, queda postergada para el 18 de Noviembre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco calle Reconquista 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 14 de Noviembre inclusive. — El Sub-gerente.

E-28 octubre 8812 v-18 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

FRANKLIN BANK

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre a las 5 y 30 p/m., en el local social, calle Esmeralda Nº 798, esquina Córdoba, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Fijar rumbos prácticos a la Institución, trazando un programa de trabajo, de acuerdo con las necesidades y designar nuevo Directorio y Síndicos.

2º En caso de que no tuviera aceptación el expresado plán, ya por falta de nuevos capitales, que ensanchen las operaciones u otra causa, proceder inmediatamente a lo determinado en los artículos 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — Juan A. Martin, Vicepresidente. — Carlos A. Mansilla, Director secretario.

E-4 noviembre 9056 v-18 noviembre

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA

de Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22 y 39 de los Estatutos sociales, convócase a los señores consocios a las Asambleas General Ordinaria Anual y Extraordinaria, que han de celebrarse en el edificio social, calle Piedras 1164, el sábado 8 del actual a las 6 p/m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad correspondiente a su XXVIIIº año.

2º Modificación de los Estatutos sociales en la forma siguiente, proyectada por el H. C. D.

Art. 9º: La falta de pago de la cuota mensual por seis meses consecutivos, y deudas por donaciones, dará lugar a que el C. D. prevenga al socio por carta certificada, señalándole un plazo no mayor de un mes para que se ponga al día y transcurrido que sea, será declarado cesante sin más trámite y si solicita reingresar a la Sociedad se le considerará como socio nuevo.

Art. X (antes 27): No tendrán voz ni voto los asociados menores de edad y los que no tengan por lo menos un año de actividad en la sociedad.

3º Elecciones para nombrar al Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período social hasta Septiembre de 1921. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Secretario.

E-4 noviembre 9064 v-8 noviembre

Convocatorias Anteriores

PORTALIS Y CIA. LTDA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1919, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1919, a las 4 p/m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919

2º) Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º) Elección de 4 Directores titulares reelegibles.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente reelegibles.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el Extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers 8 Crosby Square, Londres; y de los señores de Neuflize y Cía. 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-3 noviembre Nº 9006-v-18 noviembre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado don Antonio Goyena, en su carácter de padre del extinto empleado municipal, don Juan Miguel Goyena, solicitando el subsidio que conceden las ordenanzas vigentes a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de 8 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte) dentro del término indicado bajo apercibimiento de liquidarse el mencionado beneficio a favor del peticionante. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Carlos J. Echarte, pro-secretario.

E 3 novbre. Nº 9007 v-12 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores acionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — El Director General.

E-31 octubre 8930 v-17 noviembre

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL

Asamblea

De acuerdo con los estatutos se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el Jueves 6 de Noviembre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al presente ejercicio.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de Vicepresidentes 1º y 2º, por dos años, Prosecretario por dos años, Bibliotecario por dos años, y cuatro vocales por dos años.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E-31 octubre 8941 v-6 noviembre

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, de 1919, a las 10 antes meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín, 201 esquina Cangallo, escritorio Nº 20 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de Directorio, para la liquidación social.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: — Los señores accionsitas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Sociedad todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-31 octubre 8947-v-17 noviembre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria

Segunda citación

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 834, la que se celebrará con el número de socios asistentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Vicente R. Casares, Luis Lamas, Adolfo G. Luro, Dr. José M. Malbrán, Federico L. Martínez de Hoz, Dr. Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés, y Dr. Alfredo N. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota: — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. — En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 4 de Agosto último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. — El Prosecretario Interino.

E-30 octubre 8858-v-4 noviembre

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Superviele, escritorios 313/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Se invita a los señores socios de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 14 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local del Centro de Navegación Transatlántica, en la Bolsa de Comercio, (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración:

1º La Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio.

2º El informe de la Comisión designada que aconseja la reorganización de la Sociedad,

3º Renuncia de los señores miembros de la Comisión Directiva.

Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Gerente.

E-29 octubre 8836 v-10 noviembre

GOTUSSO Y CIA.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extra-Ordinaria pa-

ra el día 17 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad;

2º La liquidación del haber de la misma, fijando en su caso las bases y reglas que se estimen convenientes.

3º Designar las personas que han de llevar a cabo la liquidación, y para tomar las demás resoluciones concordantes con las anteriores, y encaminadas a darle cumplimiento, incluso la de facultarles ampliamente a otorgar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para la trasferencia del dominio de los bienes, inmuebles, muebles y semovientes a las personas a quienes se adjudiquen.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Santiago Gotusso, Presidente.

E-29 octubre 8843 v-17 noviembre

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, Nº 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

E-29 octubre 8844 v-22 noviembre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Dorotea Bolea de Larrosa, en su carácter de madre del extinto empleado municipal don Florentino Larrosa solicitando el subsidio que las ordenanzas vigentes confieren a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre el referido subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse ese beneficio a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Pro-secretario.

E-28 octubre 8803 v-4 noviembre

LAGUNA BENITO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre 1919, a las 4 de la tarde calle Cangallo, 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y R. Chédeville que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 28 Octubre 1919. — H. Becquerel, presidente.

E-28 octubre 8811 v-15 noviembre

MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Noviembre 1919, a las 5 pasado meridiano en Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance al 30 de Junio 1919.

2º Elección de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Reconsideración de la resolución de la Asamblea de 22 de Octubre 1918, sobre remuneración de la Comisión Directiva, del Síndico y del Administrador Gerente. — El Administrador Gerente.

E-27 octubre 8767 v-14 noviembre

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre próximo a las 3,30 pasado meridiano en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura aprobación de la Memoria Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1919. — El Presidente.

E-27 octubre 8768 v-12 noviembre

Congregación Evangélica Alemana

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 10 de Noviembre de 1919, a las 5 y 1/2 pasado meridiano en el salón de la Congregación calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Separación de la Escuela según la propuesta conjunta del Presbiterio y de la Comisión Escolar, aprobada por el Colegio de Delegados.

2) Cambios en los Estatutos.

3) Nombramiento de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 119.—El Secretario.

E 24 octubre — 8687-v-10 novbre.

Compañía Importadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 31 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 23 del actual se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 427 a las 4.30 p/m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares, José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliatta, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la Asamblea vence el día 31 del corriente. — El secretario.

E-24 octubre 8703 v-4 noviembre

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Emisión de acciones

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el seis de Mayo del corriente año, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones de pesos 100,00 oro sellado, cada una, a las que tendrán preferencia a suscribirse a la par los tenedores de acciones en circulación (artículo 5º de los Estatutos), por el término de treinta días, a contar desde el veintitrés de octubre del corriente año en la proporción de una acción por cada dos que posean a cuyo efecto deberán depositarse las acciones en las oficinas de la sociedad Cangallo Nº 315, de dos a cuatro de la tarde, acompañadas del formulario correspondiente. — Se hace saber también, que en el mismo plazo se abonará el dividendo de pesos 10,00 oro sellado por acción correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el treinta de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Directorio.

E-24 octubre 8705 v-12 noviembre

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre del año 1919, en el local social calle Maipú 231, a las 3 de la tarde

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.

2º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.—El Directorio.

E 23 octubre — 8666-v-6 noviembre

La VASCONGADA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano en su local social, calle Cangallo Nº 2769, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E-23 octubre 8673 v-7 noviembre

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor Accionista.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber, que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años y de un suplente por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A», o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E-22 octubre 8636 v-8 noviembre

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año a las, 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Ampliación al artículo 16 de los estatutos del Banco, con el agregado siguiente:

«Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas en cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio».

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio se requiere el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea, tanto si la reunión se celebra en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extra-

ordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada la comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del misión Liquidadora e Ide ma- Presidente, presidirá la Coyor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos, que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la "Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-22 octubre 8641 v-10 noviembre

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

(Rivadavia 659 2º piso)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en su local social, Rivadavia 659, 2º piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º Elección para integrar al Directorio, de dos miembros titulares por dos y tres años; de tres miembros suplentes por uno, dos y tres años respectivamente y del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos señores socios accionistas, o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente con el Presidente y secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659, 2º piso hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919. — Juan F. Gaddi, secretario.

E-22 octubre 8647 v-8 noviembre

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la «Asamblea Extraordinaria», que se efectuará el 10 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — Santiago Paso, Presidente.

E-21 octubre 8541 v-7 noviembre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Pasaje Güemes, entrada San Martín, escritorio 538, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de Director Gerente, en reemplazo del señor Roberto Hohmann que renunció.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Flügel, por terminación de mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y de los señores Francisco Pondé, y Jorge Lömpel, por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en el local de la Sociedad, Piedras 756, de 10 a 12 antes meridiano con dos días de anticipación. — El Director Gerente.

E-21 octubre 8580 v-10 noviembre

Fomento Urbano y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad Victoria 658 el día 6 del próximo mes de Noviembre a las 4,30 pasado meridiano para trata lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por el témino de tres años, en reemplazo respectivamente del Dr. Pedro C. Iturralde y Señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919. — El Presidente.

E-17 octubre 8465 v-6 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Chocle-Choel Limitada

Convocatorias de Asambleas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día cuatro de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; y 1917 a 1918.

2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1919.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8471 v-4 noviembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de noviembre del corriente año a las cinco pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer,), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente, que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente. — El Vicepresidente.

E-17 octubre 8472 v-4 noviembre

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El secretario.

E-17 octubre Nº 8175 v-6 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01873

EL CENIT

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000 000 —
Subscripto	» »	400.000 —
Art. 42 de los Estatutos	» »	50.000 —
Integrado	» »	250.350 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1919, correspondiente al 4º trimestre del 9º ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	149650 —
Artículo 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Muebles, útiles y automóviles	17950 —
Cuentas y documentos a cobrar	317642 24
Caja y Bancos	9236 46
	2129478 70

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondos de reserva	44924 73
Cuentas y documentos a pagar	79215 90
Pérdidas y ganancias	5338 07
	2129478 70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

José A. Cortejarena, presidente.— Florencio Martínez de Hoz, secretario.— Manuel J. Eceyza, tesorero.— Francisco Seguí, representante general.— Joaquín Spinelli, contador.— Vo. Bo. Hector C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 31 octubre Nº 8923 v-4 noviembre

01783

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

(The United River Plate Telephone Company, Ltd.)

Buenos Aires — Avenida de Mayo 761

País de origen: Inglaterra — Casa Matriz: Londres

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Octubre 22 de 1907

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea en Londres el 14 de Junio de 1919

DEBE			£	$ c/s
A Capital autorizado: 400 000 acciones de £ 5 c/u ...	2.000.000 0 0	10080000 —		
» Capital subscripto: 40.000 acciones preferidas de £ 5 c/u pago integro	200.000 0 0	1008000 —		
» 324000 acciones ordinarias de £ 5 c/u pago integro	1.620.000 0 0	8164800 —	1.820.000 0 0	9172800 —
» 4 1/2 % debentures Stock			300.000 0 0	1512000 —
» Intereses acumulados sobre debenture Stock			6.750 0 0	34020 —
» Dividendos acumulados sobre acciones preferidas			5.000 0 0	25200 —
» Saldo de crédito — Varios			160.857 11 3	810722 11
» Subscripciones pagados adelantados			11.837 10 1	59661 02
» Fondo de reserva			446.138 0 0	2248535 52
» Reserva por renovación de instalaciones, etc			951.078 0 0	4793433 12
» Ganancias y pérdidas: Balance de ganancias y pérdidas por el año terminado 31 de Diciembre de 1918, según cuenta de Ganancias y Pérdidas	220.399.13 3	1110814 30		
Saldo del año anterior	17.307 16 6	87231 44	237.707 9 9	1198045 74
			3.939.368 11 1	19854417 51

HABER

			£	$ c/s
Por Gastos de instalaciones de estaciones telefónicas, líneas, conmutadores, cables, aparatos y compras de negocios, según Balance General al 31 de Diciembre 1917	2 705 261 3.11	13634516 43		
» Gast. desde esta fecha	126.044.17 9	635266 23	2 831 306 1 8	14269782 66
» Bienes raíces en la República Argentina, al costo al 31 de Diciembre 1917	323.501. 4 9	1630446 24		
» Gastos desde esta fecha	5.256. 4 11	26491 48	328.757 9 8	1656937 72
» Muebles en Londres y la República Argentina, menos depreciación			10.693. 10 10	53895 45
» Saldo de Débito — Varios			49.850 8 6	251246 14
» Títulos al costo o menos			211.215 10 8	1064526 29
» Materiales en depósito			122.780 4 6	618812 33
» Letras a cobrar			356 408 4 7	1796297 47
» Caja en Banco y en mano			28.357 0 8	142919 45
			3.939.368 11 1	19854417 51

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado 31 de Diciembre de 1918

DEBE			£	$ o/s
A Mantenimiento, salarios, sueldos alquileres, impuestos y gastos generales en la República Argentina			531.812 7 7	2680334 39
» Gastos en Londres, incluyendo Income Tax, alquiler, gastos legales, honorarios de los Directores y Síndicos, sueldos, útiles de escritorio, telegramas, gastos generales y depreciación de muebles			84.557 18 8	426171 98
» Intereses sobre Debenture Stock			13.500 0 0	68040 —
» Dividendo sobre acciones preferidas			10 000 0 0	50400 —
» Dividendo sobre acciones ordinarias (Dividendo interino)			48.600 0 0	244944 —
» Ganancias por el año terminado 31 Diciembre 1918	278.999.13 3	815470 30		
Menos: dividendo sobre acciones preferidas y dividendo interino sobre acciones ordinarias	58.600. 0 0	295344 —	220 399 13 3	1110814 30
			908 869 19 6	4580704 67

HABER

	£	$ o/s
Por Subscripciones, alquileres, rentas, etc., en la República Argentina	887.727 10 5	4474146 70
» Dividendo e intereses sobre Títulos, etc	21.082 7 7	106255 19
» Honorarios de transferencias	60 1 6	302 78
	908 869 19 6	4580704 67

División propuesta del Saldo

DEBE	£	$ o/s
A Dividendo final de 5 % por año sobre Acciones Ordinarias	81 000 0 0	408240 —
» Fondo de reserva	60.000 0 0	302400 —
» » (Eventualidades de Guerra)	60.000 0 0	302400 —
» Saldo al año 1919	36.707 9 9	185005 74
	237 707 9 9	1198045 74

HABER

	£	$ o/s
Por Saldo según Cuenta de Ganancias y Pérdidas	220.399 13 3	1110814 30
» del año anterior	17 307 16 6	87231 44
	237.707 9 9	1198045 74

Londres, 6 de Junio 1919.

Firmado por el Directorio:
F. Green — J. Gavey, directores

Memoria de los Síndicos a los Accionistas de «The United River Plate Telephone Company, Limited.»

Hemos revisado el presente Balance y habiéndose examinado los libros de la Compañía y obtenido todas las informaciones y explicaciones necesarias, informamos que según nuestra opinión, este Balance está debidamente confeccionado de modo a demostrar de una manera verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestra mejor información, y las explicaciones que se nos ha dado, de acuerdo también con los libros de la Compañía en Londres, y los Balances revisados por los Síndicos en la República Argentina. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1919. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co Síndicos Contadores Públicos.

p p. La Compañía Unión Telefónica Limitada: C. W. Gwyther
administrador general en ejercicio
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 4 noviembre Nº 9062-v-4 noviembre.

01878

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200—Buenos Aires

Fundado según decreto del 1º de Septiembre de 1886 – Reformas por decreto del 7 de Febrero de 1914

CAPITALES	Autorizado	$ m/n 100.000 000 —
	Subscripto	« « 100.000.000 —
	Realizado	» » 98.653.720 –

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1346280 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	34419210 66	880247 27
» » los Bancos	8032564 55	790816 50
Sucursales	83093073 52	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	217378355 34	11519 04
Inmuebles	10059941 16	
Muebles y útiles	987613 95	
Conversión	3282156 39	
Diversos	65164249 07	308204 60
	424268444 64	1996787 41
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	49021457 04	
Depósitos en cuentas corrientes	98342971 26	55790 49
» a plazo fijo	155562529 62	490846 95
Corresponsales	4645486 —	
Conversión		1444149 97
Diversos	16696000 72	
	424268444 64	1996787 41

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González contador. — Juan F. Díaz, Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

B 4 noviembre Nº 9053-v-4 noviembre.

1868

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima, Ganadero Agrícola

Maipú 92

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ 500.000 —	m/n	c/l
» subscripto	» 370.000 —	»	»
» realizado	» 370.000 —	»	»

Balance General al 30 de Abril de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del día 27 de Septiembre de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Muebles y útiles y rodados		1 —
Alambrados y poblaciones		48398 58
Hacienda y reproductores		1 —
Propiedad campos		338954 13
Bancos		30 26
Acciones a emitir		130000 —
Acciones en depósito		25000 —
Deudores varios		1850 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	68716 12	
Saldo del ejercicio actual	20678 86	89395 58
		633630 55

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Varios acreedores por tierras	51404 94
Acreedores hipotecarios	8520 —
Letras a pagar	1653 60
Varios acreedores Cta. Cte.	42436 91
Cuentas en suspenso	4615 10
Directores: acciones depositadas	25000 —
	633630 55

A. Peralta Ramos, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo) director gerente. — Juan A Martínez contador. — C. F Márquez síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1919

DEBE	$ m/n
A Muebles y útiles y rodados	12292 48
« Personal y gastos del Establecimiento	2400 —
» Gastos de organización	2671 33
» Hacienda y reproductores	11419 10
» Gastos generales	4778 38
» Intereses y descuentos	7535 24
	41095 53

HABER	$ m/n
Por arrendamientos	20416 67
» Saldos	20678 86
	41095 53

A. Peralta Ramos, presidente Jorge Jagniaux (hijo) director gerente Juan A Martínez, contador — C. F. Márquez síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 4 noviembre Nº 9065-v-4 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajenación de 10 000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 2.30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultar en la Oficina de Licitaciones. — Primer piso. Of. Nº 36. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la instalación de alumbrado público en el Parque Los Andes. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — (Of. 36 primer piso). — El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Tucumán de 25 de Mayo a Carlos Pellegrini, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 400.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco del mes próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de tapicería y confección de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Reglamentación del llamado a concurso de los aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables de tranvía, con el fin de hacerlos inofensivos en caso ruptura.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis (6) meses, desde el día 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables aéreos de tranvías, con el fin de hacerlos inofensivos en caso de ruptura.

Art. 2º Todo interesado que desee tomar parte en el concurso de estos aparatos, deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, acompañando los planos y memoria descriptiva del aparato y un modelo del mismo en tamaño natural.

Art. 3º El estudio y ensayo de los aparatos presentados lo hará una Comisión Honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 4º La Comisión honoraria de técnicos, no sólo tendrá en cuenta la eficiencia de los aparatos en el acto del concurso, sino también la garantía que ofrezcan de permanente funcionamiento, a pesar de las influencias atmosféricas o de otra naturaleza.

Art. 5º La Comisión Honoraria previo estudio del modelo, los planos y memoria descriptiva de los aparatos presentados, seleccionará aquellos que por sus características de construcción y funcionamiento, estén en condiciones de ser ensayados, descartándose los demás.

Art. 6º El ensayo de los aparatos presentados se practicará en los cables aéreos de los tranvías del Municipio de la Capital.

Art. 7º La carga de los cables aéreos en los cuales se efectuará el ensayo, será variable de 0 a 250 ampéres, no debiendo los aparatos funcionar cuando el potencial de la línea sea nulo.

Art. 8º La Comisión Honoraria señalará el lugar, día y hora en que deberán efectuarse los ensayos admitidos para tal objeto. Para cada ensayo se levantará un acta, con intervención del interesado o representante en forma. La ausencia de los interesados o de sus representantes en el momento del ensayo implicará el desistimiento de la prueba y por lo tanto su eliminación del concurso.

Art. 9º Los gastos que demandaran la realización del concurso serán abonados a prorrateo por los interesados.

Art. 10. Terminados los ensayos, la Comisión Honoraria elevará dentro de un plazo de treinta (30) días, el informe de los resultados obtenidos en los mismos.

Art. 11. Los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, en la oportunidad que se les ordene la suma que les corresponda, según prorrateo para costear los gastos del concurso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1919. —

v-13 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de maderas y mazas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro del mes próximo a las 3 y 45 pasado meridiano, para la provisión de tirantes pino tea, caños y codos de F. F. y canaleta de zinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — El Secretario

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 2 p.m., para renovar la cubierta de madera de las calles Sarmiento, de Callao a Montevideo, Sarmiento de Uruguay a Talcahuano y Esmeralda de Corrientes a Lavalle, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 2 y 30 p.m., para la provisión de artículos de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 3 p.m., para la provisión de materiales con destino a la construcción de un muro de cerco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 3 y 15 p.m., para la construcción del adoquinado de la calle Lacar de Avenida San Martín a Nazca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Rig'os, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a constuirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación, para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 2 p/m., para trasladar y ampliar una casilla de baño del Sanatorio Marítimo, situado en Mar del Plata, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en dicho establecimiento y en la Oficina técnica de la Administración General, Reconquista 269. — Las propuestas serán abiertas en esta última dirección, el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-7 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 del mismo mes, a las horas indicadas, para la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.

2º Leche de vaca.

3º Harina de trigo «0» «00».

4º Novillos en pie para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.

6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.

7º Drogas y útiles de cirugía

8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.

600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.

12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.

1.800 kilos Azúcar refinada de primera.

18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.

3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.

36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.

1.440 kilos Café Brasil, tostado.

240 kilos Café Caracolillo tostado.

240 kilos Café Puerto Rico, tostado.

240 kilos Café Mocka, tostado.

120 kilos Comino molido puro.

300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.

36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.

480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.

120 cajas escarbadientes marquesinos.

600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.

1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.

26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.

48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.

1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.

1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».

12 kilos hongos secos especiales.

1.200 Nº ladrillos ingleses.

48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.

24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.

3 kilos nuez moscada.

240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.

600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.

12.000 kilos porotos de manteca.

120 kilos pimentón dulce, extra.

12 kilos pimienta blanca molida.

240 tarros pimientos morrones, en ta

240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.

120 cajones petróleo refinado, sin canilla.

240 kilos queso de rallar.

24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.

120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo

24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero).

1 800 Nº sapólios «Morgán» o similar.

60 kilos té suelto

240 latas té en latas de 1/2 libra.

24.000 kilos trigo especial para locro, sin petar.

240 litros vinagre de vino blanco

240 litros vinagre de vino tinto.

4.800 kilos yerba argentina.

137 250 kilos harina de trigo «0» para pan

137 250 kilos harina de trigo «00» para pan.

732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente

137 250 Litros de leche.

3 000 kilos de carbón de leña.

72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100

6.000 kilos carbón de fragua.

1 800 Toneladas leña de algorrobo.

34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia

51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.

60 Agujas para colchonero.

9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.

2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.

100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.

75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.

15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.

800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).

250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.

100 kilos cáñamo peinado para hilar.

240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.

2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.

2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.

240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.

4.320 docenas huevos de gallina, frescos.

1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.

1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.

108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.

2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.

1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.

2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.

1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.

920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos

20 kilos de acarreto delgado, para coser colchones.

400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.

50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).

1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.

100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.

900 kilos suela macho para botines.

50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).

500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).

500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).

200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).

50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.

25 litros aceite de Bacalao blanco.

10 litros aceite de almendras dulce.

10 litros aceite de ricino.

10 litros aceite de sésamo.

5 kilos ácido acético.

50 gramos ácido arsenioso.

25 kilos ácido bórico polvo.

20 kilos ácido cítrico.

5 kilos ácido clorhídrico comercial.

3 kilos ácido clorhídrico puro.

3 kilos ácido fénico puro.

500 gramos ácido láctico.

3 kilos ácido nítrico puro.

500 gramos ácido pícrico.

300 gramos ácido salicílico.

1 kilo ácido sulfúrico puro.

3 kilos ácido tánico al éter.

300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol aturo raiz acónito.
250 gramos alcanfor bromuro.
3 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
300 gramos amonio acetato líq.
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
300 gramos arrhenal.
300 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
300 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
3 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeína fosfato.
60 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
200 gramos creosota de Haya.
300 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos dionina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
6 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
300 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de eucaliptus.
300 gramos esencia lavanda.
300 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto fluido achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto fluído espino cerval.
50 gramos extracto fluido estigma de maíz.
500 gramos extracto fluido hamamelis virgínica.
300 gramos extracto fluído hidrastris canadensis.
500 gramos extracto fluido ipecacuana.
1 kilo extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina.
1 kilo extracto fluido ratania.
1 kilo extracto fluido nuez kola.
1 kilo extracto fluido bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 gramos gotas amargas Baumé.
200 gramos gotas negras inglesas.
6 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.

12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro le potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
2 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.
1 kilo mará lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaína.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos picamidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilina.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
300 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hiposfosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
100 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
500 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeom.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.

10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
20 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta. de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas, cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.

1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 86.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de bilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se falicitará.

100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.

2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.

8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.

1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.

1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.

1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.

1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.

1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.

300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.

1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.

2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.

2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.

10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.

8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modero que se facilitará.

500 planillas (fórmulas) «Balances- Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.

400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

-v-15 noviembre

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.

Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 13 de Noviembre próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 39.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

v- 4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.

Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.

Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.

Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.

Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.

Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.

Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 173½

Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 7 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de las partidas de calzado que se determinan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1240-P.

Para 6.500 pares de botines alpinos:

475 agujas para plantillar Nº 41.

750 agujas para puntear Nº 47.

646 alesnas para puntear Nº 47.

35 kilos de alambre relondo Nº 0,70 para tacos.

6 y 1/2 docenas de agujas Nº 1 para talabartero.

2 y 1/2 docenas de alesnas chatas Nº 10.

81 kilos de clavos de hierro Nº 9/8 para tacos.

97 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suela.

6 kilos y 1/2 cera negra en panes.

30 kilos de cola en cáscara.

275 kilos de cemento extranjero.

1 kilo y 1/2 de campeche.

1 kilo y 1/2 cera virgen.

13 kilos hilo acarreto en ovillos Nº 5, 2.

4.225 metros de presilla blanca para botines.

65 kilos de puntas cabeza perdida de 0,20 m.m.

65 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.

13 kilos de semillas Nº 1 de mano.

32 kilos pasta para puntas duras.

6 kilos y 1/2 polvo de jabón.

1 kilo de percloruro de hierro.

22 docenas de agujas chatas oscilantes Singer Nº 3.

18 y 1/2 docenas agujas chatas Columna Nº 3.

32 litros de alcohol desnaturalizado.

52 litros de lustoria.

90 litros de tinta negra.

2 litros de vinagre.

195 hojas de fieltro alquitranado.

182 gruesas de hebillas dobles niqueladas.

91 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90 de largo.

10 docenas de fundas Spedit Nº 8.

6 docenas y 1/2 fundas Spedit Nº 7 para suelas.

32 docenas y 1/2 de carreteles de hilo Cadena negro Nº 16.

39 docenas de carreteles de hilo Oso negro Nº 4.

3 docenas y 1/2 lápices punzó para marcar cueros.

97 ovillos de hilo lino de una libra Nº 9 para plantillar.

91 ovillos de hilo lino de una libra Nº 7 para plantillar.

71 ovillos de hilo lino de una libra Nº 6 para plantillar.

325 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.

325 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.

39 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2 de 20 m.m. de ancho.

13 rollos de papel de lija Nº 0 de 20 m.m. de ancho.

7 frascos de tinta violeta para sellos.

186.500 ojalillos negros Nº 153.

6.500 pares de cambrillones de tamaño grande.

130 metros de tela engomada doble ancho y doble espesor para puntas duras.

2 litros de aceite de esperma.

Para 1.650 pares de botas para agentes de caballería

40 kilos de alambre redondo para tacos de 0.70.
24 agujas Nº 1 para talabartero.
12 alesnas chatas Nº 10.
7 litros de alcohol desnaturalizado.
12 litros de aceite fino para máquina.
8 litros de aceite de esperma.
1 caja agujas Singer Nº 3 chatas oscilante
36 agujas chatas Nº 3 Columna.
50 agujas chatas Nº 3 brazo.
25 kilos de clavos de hierro 4 y 1/2 para suelas.
35 kilos clavos de hierro 9/8 para tacos.
16 panes de 100 gramos de cera negra.
12 kilos de cola en cáscara.
65 kilos de cemento extranjero.
1.650 pares de cambrillones tamaño grande
1 kilo de campeche.
500 gramos cera virgen.
50 hojas de fieltro alquitranado.
36 fundas Spedit Nº 8.
18 fundas Spedit Nº 7.
28 ovillos de hilo lino Nº 9 para plantillar.
26 ovillos de hilo lino Nº 7 para plantillar.
19 ovillos de hilo lino Nº 6 para plantillar.
8 docenas carreteles de hilo Cadena Nº 16 blanco.
10 docenas de carreteles de hilo Oso Nº 4 negro.
16 docenas de carreteles de hilo Oso Nº 0 blanco.
25 ovillos hilo acarreto de 100 gramos 5, 2
20 litros de lustoria.
12 lápices punzó para marcar cueros.
18 litros de nafta.
16 kilos de puntas cabeza perdida de 20 m.m.
16 kilos de pasta para puntas duras.
500 gramos percloruro.
207 piezas presilla ordinaria para botas, de 8 metros cada pieza.
1 kilo y 1/2 de polvo de jabón.
16 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
3 kilos de semillas Nº 1 para armar a mano.
32 metros tela para puntas duras doble ancho y doble espesor.
20 litros de tinta negra.
16 litros de vinagre.
2 cajas de agujas para plantillar Nº 41 de 100 agujas cada caja.
2 cajas de agujas para puntear Nº 47 de 100 agujas cada caja.
1 caja y 1/2 lesnas para puntear Nº 47.

Para 1.000 pares de botas para Bomberos

25 kilos de alambre redondo para tacos Nº 0.70.

12 agujas Nº 1 para talabartero.
4 alesnas chatas Nº 10.
5 litros de aceite de esperma.
60 agujas Singer oscilante chatas Nº 3.
24 agujas Columna Nº 3.
33 agujas Singer Brazo Elastic.
20 kilos de clavos 9/8 para tacos.
1 kilo y 1/2 hilo acarreto en ovillos 5, 2.
8 kilos de cola en cáscara.
250 gramos de campeche.
50 kilos de clavos de hierro Nº 5 y 1/2 para suela.
10 kilos de puntas París de 1''.
1 docena y 1/2 fundas Nº 8 para Spedit.
1 docena de fundas Nº 7 para Spedit.
5 docenas de carreteles hilo blanco Cadena Nº 16.
6 docenas de carreteles de hilo Oso, negro, Nº 4.
10 carreteles de hilo Oso blanco Nº 0
1 kilo de cera negra en panes.
50 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
40 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
5 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
2 rollos y 1/2 papel de lija Nº 0.
12 lápices punzó para marcar cueros.
250 gramos de percloruro de hierro.
125 piezas con 8 metros cada una de presillas ordinarias para botas.
10 kilos de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
20 latas de engrase de 1/2 kilo cada una.
4 litros de alcohol desnaturalizado.
12 litros de tinta negra.
6 litros de vinagre.

Para 750 pares de botines para Oficiales.

75 agujas para plantillar Goodyear Nº 41.
110 agujas para puntear Goodyear Nº 47.
73 alesnas para puntear Goodyear Nº 47.
60 agujas Nº 4 Chatas.
30 agujas Nº 1/2 Singer Chatas.
11 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
15 panes de cera negra.
7 kilos y 500 gramos de cola en cascara.
37 kilos y 1/2 cemento extranjero.
172 metros y 1/2, cotín de 1 metro de ancho.
750 pares de cambrillones tamaño grande.
3 kilos y 1/2 de ovillos de hilo acarreto número 5-2.
15 metros de tela para puntas duras.
15 kilos de clavos de hierro Nº 18/8 para tacos.
750 cajas de carton.
195 metros de elástico rayado de seda.
22 hojas de fieltro alquitranado.
15 fundas spedit número 8.
15 fundas spedit número 7.
15 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 9.
15 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 7.
7 ovillos de hilo de lino para plantillar número 6.
60 carreteles de hilo lustre negro Nº 22.
45 carreteles de hilo marrón Oso Nº 6
45 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
22 hojas de papel de lija número 1
7 rollos y medio papel lija Nº 1 y 1/2 y 1/2.
7 rollos y 1/2 papel de lija Nº 0.
11 litros de lustoria.
7 lápices punzó para marcar cueros.
45 hojas papel de lija Nº 0.
5 litros y medio de nafta.
7 kilos y 1/2 puntas cabeza perdida de 0,02.
7 kilos y 1/2 pasta para puntas duras.
90 piezas presilla fina para botines.
7 kilos y 1/2 semillas 2 y 1/2 para máquina Goodyear.
3 kilos y 1/2 semillas 1 para armar Goodyear.
15 litros de tinta negra.
15 litros de vinagre.

Para 150 pares de botas caña dura para Oficiales

15 agujas para plantillar Goodyear número 41.
22 agujas para puntear Goodyear número 47.
9 lesnas para puntear Goodyear número 47.
750 gramos de aceite de esperma.
9 agujas Singer chatas oscilante Nº 1/2.
9 agujas Singer chatas Columna Nº 3.
9 agujas Singer chatas Brazo Elastic Nº 3.
2 kilos y 250 gramos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suela.
3 panes de cera negra.
150 pares de cambrillones.
32 metros y medio de cotín de 1 metro de ancho.
3 kilos de clavos de hierro de 12/8 para tacos
4 hojas de fieltro alquitranado.
3 fundas spedit Nº 8.
3 fundas spedit Nº 7.
3 ovillos de hilo de lino para plantillar Nº 9.
3 ovillos de hilo de lino para puntear Nº 7.
1 ovillo y 1/2 hilo lino para puntear Nº 6.
200 gramos de hilo acarreto Nº 2-5.
1 carretel hilo blanco Oso Nº 0.
9 carreteles de hilo marrón Oso Nº 66.
9 carreteles de hilo negro lustre Oso Nº 22.
9 hojas de papel de lija 1/2 luna número 1 y 1/2.
4 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 0.
2 litros de lustoria.
1 kilo y medio clavos de hierro puntas cabeza perdida de 0,02.
1 kilo y medio pasta para puntas duras.
25 piezas de presillas finas para botas.
1 kilo y 1/2 semilla Nº 2 y 1/2 para máquina.
750 gramos de semillas Nº 1 para armar Goodyear.
3 metros de tela engomada para puntas
3 litros de tinta negra para maquina.
3 litros de vinagre.
1 litro y 1/2 de nafta.
1 kilo y medio de cola en cáscara.
7 kilos y medio de cemento extranjero.

Para 80 pares de botas caña blanda para Oficiales

8 agujas para plantillar Nº 41.
12 agujas para puntear Nº 47.
4 alesnas para puntear Nº 47.
400 gramos de aceite de esperma.
4 agujas Singer Oscilantes chatas Nº 1/2.
4 agujas Columna chatas Nº 3.
6 agujas Singer Brazo chatas Nº 3.
1 kilo de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
1 par y 1/2 de cera negra.
80 pares de cambrillones tamaño grande.
20 metros de cotín de 1 metro de ancho.
1 kilo y 1/2 clavos de hierro para tacos 12/8.
3 hojas y media fieltro alquitranado.
2 fundas spedit Nº 8.
2 fundas spedit Nº 7.
2 ovillos de 100 gramos hilo acarreto número 2-5.
1 carretel hilo blanco Oso Nº 0.
4 carreteles de hilo marrón Oso Nº 66.
4 carreteles de hilo negro lustre Nº 22.
6 hojas de papel de lija media luna número 1 y 1/2.
2 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 1 y 1/2.
1/2 rollo papel de lija Nº 0.
1 litro de lustoria.
1/2 kilo de clavos de hierro cabeza perdida de 0,02.
1/2 kilo de pasta para puntas duras.
1 kilo de semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
1 metro y medio tela para puntas duras.
1 litro y medio de tinta para máquina.
1 litro y medio de vinagre.
1/2 kilo de cola en cáscara.
4 kilos de cemento extranjero.

Para la confección de 2.500 pares de botines para agentes de tráfico

575 metros de vaca cromo lustre negro.
2.750 kilos de suela especial para cosido.
10 docenas cueros carnero megis negro.
50 metros suela especial para viras.
550 metros de loneta americana.
3 cajas de agujas para plantillar Nº 41.
3 cajas de agujas para puntear Nº 47.
2 cajas de alesnas Nº 47.
10 kilos de almidón de mandioca.
7 kilos de alambre para puntas duras.
2 y 1/2 cajas de agujas Nº 1/2 Singer. Cañón.
30 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
14 panes de cera negra.
14 kilos de cola en cáscara.
100 kilos de cemento.
14 kilos de cerote amarillo.
14 kilos de cerote blanco.
50 kilos de clavos de hierro para tacos 9/8.
85 hojas de fieltro alquitranado.
3 y 1/2 docenas de fundas Nº 8 para spedit.
2 docenas fundas Nº 7.
32 ovillos hilo Nº 9 para plantillar.
22 ovillos de hilo Nº 7.
16 ovillos de hilo Nº 6.
14 docenas de carreteles hilo lustre negro Nº 20.
8 y 1/2 docenas carreteles hilo cadena Nº 20.
170 hojas de papel lija 1/2 luna Nº 1.
80 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
80 hojas de papel de lija Nº 0.
14 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
5 rollos de papel de lija Nº 0.
25 litros de lustoria.
2 docenas lápices para marcar cueros.
16 kilos de puntas cabeza perdida 0,02.
16 kilos de clavos pestaña Nº 16.
25 paquetes de semillas Nº 3 y 1/2 para Goodyear.
33 paquetes de semillas Nº 2 1/2 para máquina.
40 litros de tinta negra.
10 litros de vinagre.
14 kilos de pasta para puntas duras.
60.000 ojalillos negros Nº 153.
36.000 ganchos.
2.500 pares de cambrillones.
36 gruesas de cordones negros.
46 metros tela engomada para puntas duras.
7 litros de aceite de esperma. — C. R. Turdera, secretario.

-v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase
90 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
325 kilos de arroz Carolina entero, de 1ª clase.
700 kilos de arroz Bremen entero, de 2ª clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
300 kilos de azúcar Tucumana de 1ª, extra.
1.000 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.
375 kilos de arvejas secas chilenas, enteras.
18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase.
110 kilos de café Brasil en grano, tostado, de 1ª clase.
140 kilos de café Brasil en grano tostado, de 2ª clase.
44 kilos de café Caracolillo en grano, tostado, de 1ª clase.
375 kilos de garbanzos tucumanos o salteños, limpios.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
160 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
150 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.
12.900 kilos de papas grandes, tipo francesas, libres de brotes.
370 kilos de porotos caballeros, chilenos.
35 kilos de pimentón dulce, de 1ª.
12 kilos de te Ceylan, libre de polvo.
170 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino fresco, salado.
210 kilos de tabaco, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 kilos de dulce de membrillo de 1ª, extra.
35 kilos de orejones de duraznos, chilenos.
30 kilos de ciruela limpias.
30 kilos de queso Goya, para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
6 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de ají picante molido.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
90 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
80 litros de vinagre de vino tinto.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel cortado para cigarrillos, «Brol».
20 kilos de maíz blanco, pisado.
20 kilos de lentejas secas, chilenas.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
10 kilos de fruta seca, surtida.

Para elaboración de Pan y Fideos

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
20.000 kilos de harina tipo especial.
800 kilos de sal de Cádiz.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
500 gramos de azafrán.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de kerosene.
6 latas de aceite Valvoline para máquina, (de 18 litros cada una).
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nros. 00, 0 y 1/2.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
2 kilos de hilo para atar composición.
6 lápices azul y colorado.
6 lápices azul.
2 gruesas de tuercas para apretar formas.
6 tiras de goma de largo 0,48 x 0,02 x 23 4 mm.
50 metros de caño de goma s/m.
50 kilos de pasta (invierno), para cilindros.
3 brozas.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de máquina Typograph.

Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
1 kilo de clorato de potasio.
1 kilo de azúcar de leche en polvo.
2 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos hidrato de cloral.
100 gramos de cápsulas de extracto etereo de helecho macho.
300 gramos tiocol.
500 gramos de extracto fluído polígola.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
250 gramos de aceite de olivas lavado.
200 gramos de glicerosfosfatos de hierro.
250 gramos de oxicianuro de mercurio.
10 botellas de agua oxigenada.
3 litros de éter sulfúrico.
6 litros de formol.
3 litros de vinagre aromático.
3 litros de solución alcohólica de timol al 20 o/oo.
2 litros de ácido nítrico comercial.
3 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
40 tubos goteros.
4 frascos de solución adrenalina, al 1 o/oo P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.

100 frascos despacho de 200 gramos.
100 frascos despacho de 100 gramos.
200 corchos para frascos de 300 gramos.
3 cajas sellos tigre Nº 1.
6 porta nitrato de plata.
5 kilos de creta preparada.
25 gramos clohidrato de cocaína. — C. R. Turdera, Secretario.

v-7 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviemble del corriente año a las 2.30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General. Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provision de jarros y platos de hierro batido y piola de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Noviembre próximo hasta las 2 p m para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1020, y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan. — Capital, Río Santiago xy Hospital Naval de La Plata.

Carne Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras

v-18 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:

1º Verdura a las 3 p m.
2º Carne a las 3 y 15 p m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p m.
5º Pan a las 4 p m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del liquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919 — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provision y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación pública para la provision hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. —

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre proximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.097.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575 — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las obras

raciones del camino de Santa Clara a San Cárlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575 — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.
Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.
Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura. (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Basso de Pérez, por si y su hija menor doña María Angela Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de Policía de la Capital, don Adelín Pérez — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Grimi de Paipoch, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Paipoch, — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Antonia Durand de Drago por si y su hijo menor don Agustín José Drago, en su carácter de viuda e hijo legítimo del exjubilado Don Agustín José Drago — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Prosecretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Laura de Iriondo de Escalada por si y sus hijos menores, don Miguel Augusto, doña Laura María, doña Georgina Rita de los Milagros, don Jorge, doña María Corina y don Agustín María Escalada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Consul General en Genova, don Miguel Escalada. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Pro-secretario.

v-13 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Idalia Godoy de Bejarano y doña María Bejarano», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio Bejarano. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Bivono de Ferrando, por si y sus hijos menores don José Luis y don Antonio Ferrando, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don José Ferrando. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Aplés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente de Rezagos Nº 45/919 o 355 R. o 1364 A., o 85 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45/919.

Marca: en diamante P. G. C abajo Y.E.W.C., número 1 al 6, cantidad, 6 tambores, vapor: Siddous, paquete 1452, fecha de entrada: Mayo 24 de 1918; marca: J. H., número 3. 4: cantidad 2 cajones, vapor: Panaman paquete: 1820, fecha de entrada: julio 21 de 1917; marca: J. H., número 11, vapor: Panaman, paquete: 1820, fecha de entrada: julio 21 de 1917; marca: H. H., número 11, 1 cajón, vapor Panaman, paquete 1820, fecha de entrada: julio 21 de 1919; marca: en diamante, H. W. P. abajo 341, s/número 1 cajón, vapor Panaman, paquete 1820 fecha de entrada: julio 21 de 917; marca: M R L E C Col y Frigorífico La Plata, número 2479, 1 cajón, vapor: Hardiot, paquete 187, fecha de entrada: Julio 10 de 19 ; marca: C. E. P., s/número 26 cajones, vapor: Nordlys, paquete 1674, fecha de entrada: Junio 17 de 1913; marca: en diamante, E. G. abajo 9. 25: 17, número 1, 1 cajón, vapor Nordlys, paquete 1674 fecha de entrada: Junio 17 de 1913; marca: L. L., número 1, 1 cajón, vapor: Nordlys, paquete 1674, fecha de entrada: Junio 17 de 1913; marca: en cuadro Zoccola, s/número, 1 fardo, vapor Nordlys, paquete 1674 fecha de entrada: Junio 17 de 1913; marca, Especial abajo, A. R., s/número, 1 1/2 barrica, vapor Mantiqueira, paquete 1842, fecha de entrada: Julio 21 de 1917; marca: G. E., número 2525 1 cajón, vapor: Río de Janeiro, paquete 1729, fecha de entrada: junio 27 de 1918; marca: en triángulo A., arriba A. C., número 1. 2., 2 cajones. pavor Sark, paquete 1293, fecha de entrada: Mayo 8 de 1918. — El Jefe.

v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, s/número, 10 rollos, vapor se ignora., — C. Samurra, Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 41/1919, o 352 R., o 83 R., o 1147 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 41/919.

Marca: C. G., s/número, 2 cajones, vapor: Virginia, paquete 1043, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca C. G., números 22, 27, 19, 3.

cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: C. G., números 3940. 5512:, 2 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 347. 506. 393:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 572. 501. 390:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 410. 378. 348:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 341. 392. 342:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 351. 381. 5100:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 397. 352. 170:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 500. 377. 393:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 304 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 67. 83. 14:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 46. 32. 20:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 187. 511. 691:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 72. 87.;; 69:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 421. 86. 34:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca:: J. números 104. 420. 44; 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 97. 503. 594:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 369. 90. 183:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 419. 401. 64:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 407. 84. 111:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 349. 74. 181:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 77. 602. 430:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3048 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 396. 590. 512:, 3 cajones, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., número 404., 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3043, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: J., s/número, 60 cascos, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: K. R. N., número 30 1 casco, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 5026 al 126, 91 colchas, vapor Virginia, paquete 3043 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 5127 al 60 5161 al 64, 38 camisetas, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: J., números 8331 al 8464, 134 bultos, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917: marca: J., números 10070 al 10207, 138 medias, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: A. M. X., número 418. 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1917; marca: X., número 1014, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 3048, fecha de entrada: Diciembre 12 de 1919.—El Jefe.

v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, escretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspetivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Berutí, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1919. — Carlos E González del Solar, secretario.

E 10 octubre -- 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre -- 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.
E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.
E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — José Cuneo, secretario.
E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cobrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo D. Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.
E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».
Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi secretario.
E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.
E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.
Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cucco Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaroccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez, Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Ar-

tura P.; García Cipriano Yerfe Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Parcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncalli Pedro; Siero José Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Tallledo José; Vande Vuerie Alfredo; Vizia Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-29 octubre Nº 266 S/pp-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cita por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.

Se los hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca, al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3026 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-5 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4° In. 1° Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2								200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias			Total		
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.° Inciso 1.°	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales	La Lotena	Picun Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon	Aemó	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	100	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.° 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	51	28/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses	Fortuna	»	»	»	1	51	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A.	ReinaHortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils	El Chacay	»	Arenas Auri.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
	»	Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								5.300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez	La Tehuelche	»	»	»	6		26/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García	General José de San Martín	Epuyén	Carbón	»	7		28/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson	Nichols Champion	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	43	»	»	150	150	300
	»	W. Favorite	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
											$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	2	20	13/ 5/96	141	Art. 4.° Inciso 1.°	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Carolino	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cia	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650

Resumen del Capítulo III		
Sección 1.° minas registradas	33	3.300
Sección 2.° minas concedidas	133	10.650
Suma total	166	$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas										$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	Ernesto Kohlmeyer	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	1	10	20/10/96	2	Art. 4.° Inciso 1.°	50	50	50	100
	Cristian Nissen	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
	Federico Steible	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
	Ernesto Kohlmeyer	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
	Miguel C. Martinez	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
	Alberto Gandolfi	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
	»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
	»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
	Stella y Dacharry	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
	José Gaibisso y Federico Capello	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
	Juan Berisso y Domingo Spinetto	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
	Vicente Fayó y José Goya	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
	José M. Tava y Pascual Massone	La Para	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
	Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
	Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
	Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
	Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
	Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
	Juan Priolo y Juan Granella	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	»	75	75	150
						53								2.950

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	S. A. Minas Lihuel-Calel	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4° In. 1°	50	150	150	300
	»	Flor. de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
	»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
	»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
	»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
	»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
	Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4° In. 2°	25	4.025	4.025	8.050
	» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
	» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	»	25	350	350	700
						202								10.700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.° del registro de minas	Art. 4.°	$ m/n	Semestres de exención	$ m/n	$ m/n
	Sección 1.ª Minas Registradas													
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.°	50	6	--	150
C-1699-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
C-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
C-1691-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-1498-17	Federico Ramognino	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.°	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.°	50	150	150	300
	» »	Valle Cullen nº 1	»	»	»	1	10	»	2	»	»	50	50	100
	» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
	» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
	» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
	» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	CANON Al semestre por pertenencia	CANON Total	CANON Adeudo por semestres vencidos	CANON Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Sección 2ª. Minas Concedidas													
Carlos Fangeaux.....	La Saponita.	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.° Inciso 2.°	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

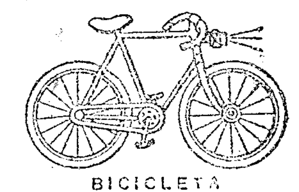
				Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas registradas	7	$ m/n	275 00
»		»	» concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	» registradas	2	»	200 00
		»	» concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	» registradas	33	»	3.300 00
		»	» concedidas	133	»	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	» »	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	» »	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	» registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	» concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	» »	2	»	100 00
			TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 70659

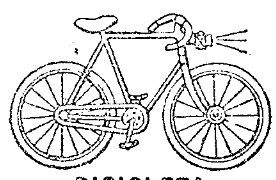


BICICLETA

Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 8661.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70660



BICICLETA

Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 8662.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70667



Octubre 23 de 1919. — Basilio Vidal. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos de la clase 22. — Aviso N° 8655.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70668

LA DINAMARQUESA

Octubre 23 de 1919. — Basilio Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8655.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70664



Octubre 22 de 1919. — E. Lazenby y Son Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8612.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70669



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ludwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso N° 8517.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70514

EL PREGONERO INTER NACIONAL

Octubre 16 de 1919. — Juan Sabatella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — (Corregida), — Aviso N° 8455.

E-21 octubre v-3 noviembre
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70529

CONFLUENTIA

Octubre 17 de 1919. — Poletto Hermanos y Ceriotto, que comercian bajo el rubro The Chemical Industrial Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — (Corregida). — Aviso N° 8453.

E-25 octubre v-4 noviembre

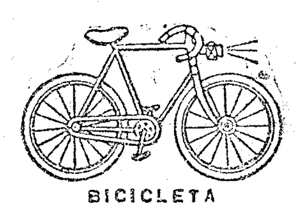
Acta N° 70695

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8679.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70661

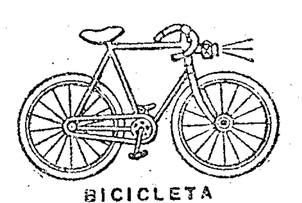


BICICLETA

Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 8663.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta N° 70662



BICICLETA

Octubre 22 de 1919. — Testoni y Facetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8661.

Acta Nº 70670



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones. de la clase 10. — Aviso Nº 8518.

Acta Nº 70696

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8676.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70697

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8677.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70698

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8648,

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70701

M. B.

Octubre 23 de 1919. — Juan B. Massone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 8657.

E-29 octubre v-4 noviembre

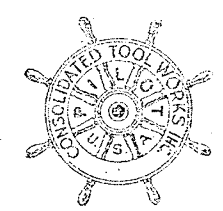
Acta Nº 70413

LA PROTECTORA

Octubre 13 de 1919. — Hosmann y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 8378.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70876



Octubre 22 de 1919. — Consolidated Tool Works Inc. — Para distinguir sierras para metales, cepillos para carpinteros, compases y taladros de mano, de la clase 1º. — Aviso Nº 8566.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70673

ERALDA

Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8519.

E-29 octubre v-4 noviembre

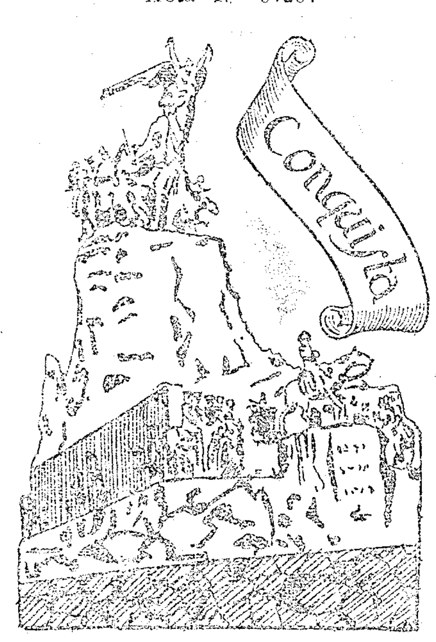
Acta Nº 64965



Diciembre 11 de 1919. — J. P. Mercier. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 8488.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 67267



Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8597.

E-29 octubre v-4 noviembre

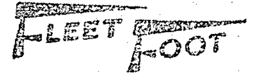
Acta Nº 70657

FLEET FOOT

Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8568.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70658



Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8567.

E-29 octubre v-4 noviembre

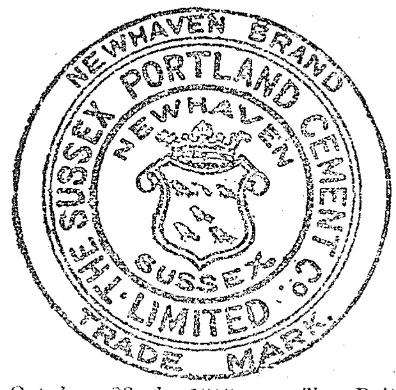
Acta Nº 70678

TEMPERINO

Octubre 23 de 1919. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8618.

E-29 octubre v-4 noviembre

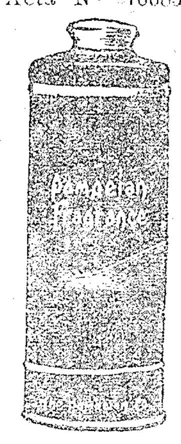
Acta Nº 70680



Octubre 23 de 1919. — The British Portland Cement Manufacturers Limited. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8620.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70685



Octubre 23 de 1919. — The Pompeian Mfg. Co. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8681.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70686

AUTO-LITE

Octubre 23 de 1919. — Electric Auto-Lite Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8685.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70687



Octubre 23 de 1919. — The Apex Electrical Manufacturing Company. — Para distinguir limpiadores eléctricos de la clase 20. — Aviso Nº 8539.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 67268

NOBLE

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8598.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70674

DULV

Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8543.

E-29 octubre v-4 noviembre

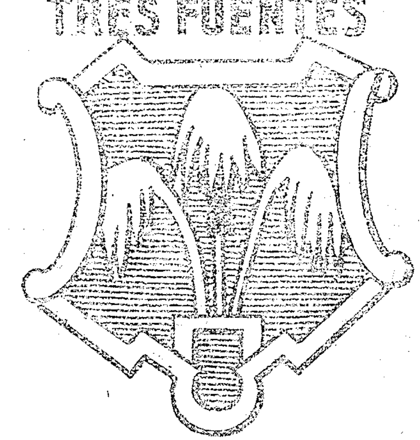
Acta Nº 70675

SPES

Octubre 23 de 1919. — Martínez Hnos, y Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, Nº 8675.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70679



Octubre 23 de 1919. — J. de Faciou y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 8619.

E-29 octubre v-4 noviembre

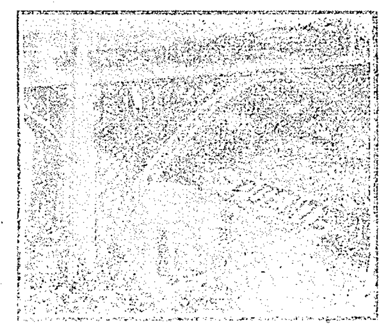
Acta Nº 70654

MAUCO

Octubre 22 de 1919. — Puente y Compañía. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8643.

E-29 octubre v-4 noviembre

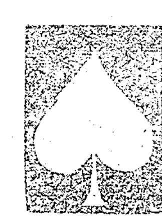
Acta Nº 70655



Octubre 22 de 1919. — Puente y Compañía. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8644.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70715



Octubre 21 de 1919. — Friedr. Herder A. S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuflería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y, hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8567.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 69636

CIGARRILLOS

1º DE MAYO

TABACO HABANO ESPECIAL

PAPEL ARROZ

20

Septiembre 12 de 1919. — Segundo Capellotto. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso N° 8739.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 69765

"BELGRANO"

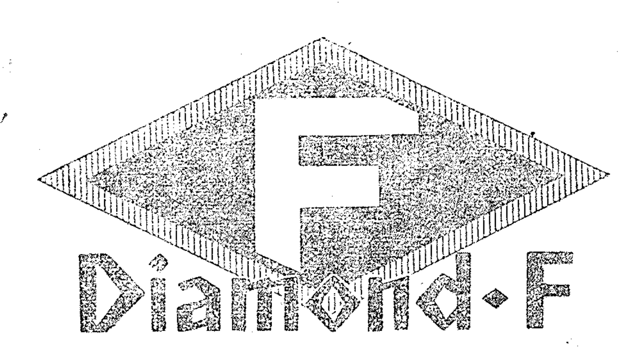
Septiembre 17 de 1919. — A. Cámere y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Corregida). — Aviso N° 8624.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 70702



Octubre 24 de 1919. — B. y A. Leon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8569.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 70703



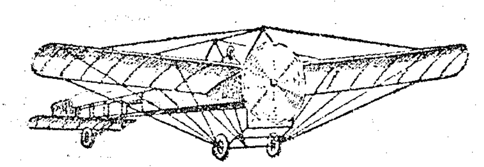
Octubre 24 de 1919. — Diamond States Fibre Company. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8625.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 70708



Octubre 24 de 1919. — Rathje y Cía. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — Aviso N° 8276.
E-4 noviembre v-8 noviembre

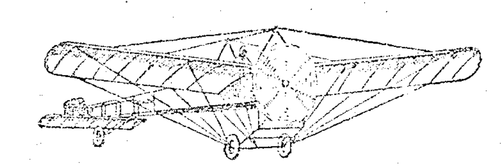
Acta N° 70709



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8725.
E-4 noviembre v-8 noviembre

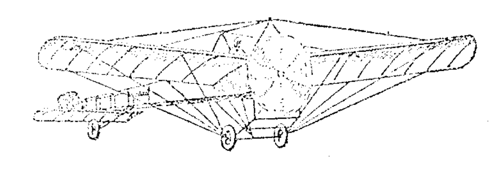
Acta N° 70710



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8724.
E-4 noviembre v-8 noviembre

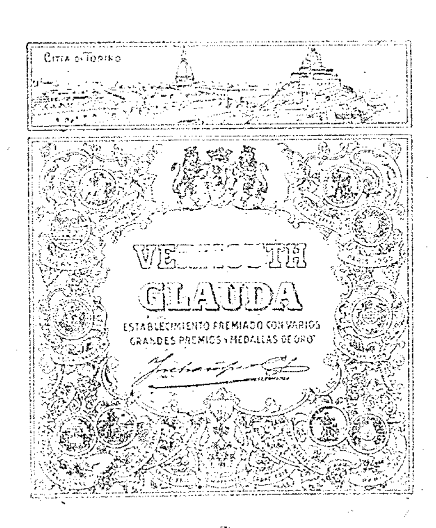
Acta N° 70711

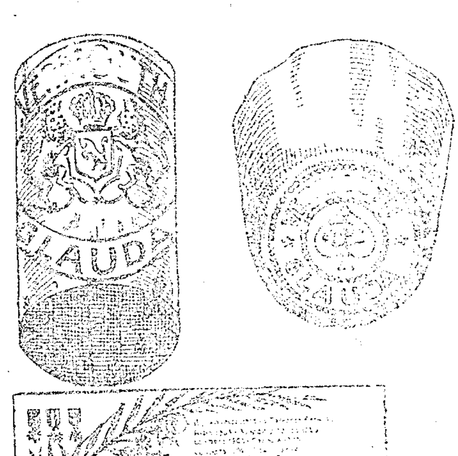


AVIADOR

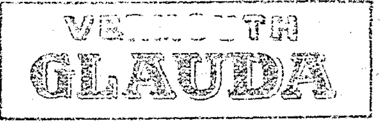
Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 8723.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta N° 70739







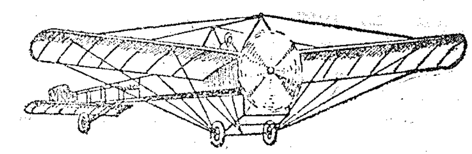


P I C
BUENOS-AIRES

DESTILERIA LA ARGENTINA
PASEO COLON 1170 BUENOS AIRES
INCHAUSPE & Cía

Octubre 24 de 1919. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8591.
E-4 noviembre v-8 noviembre

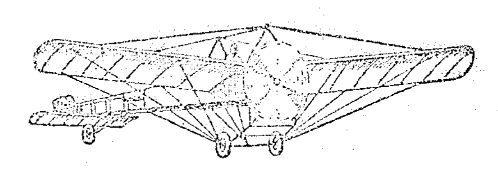
Acta Nº 70726



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8709.
E-4 noviembre v-8 noviembre

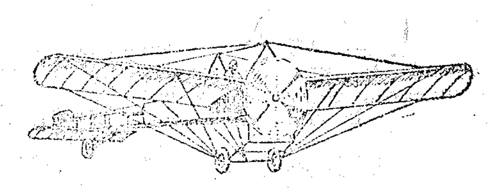
Acta Nº 70727



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8710.
E-4 noviembre v-8 noviembre

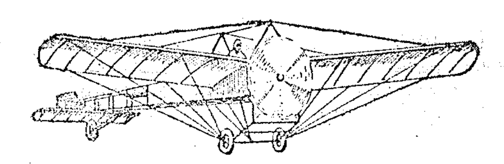
Acta Nº 70728



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8714.
E-4 noviembre v-8 noviembre

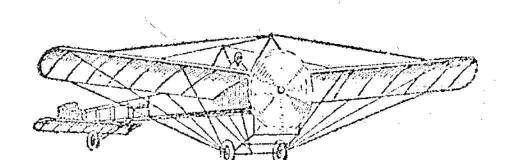
Acta Nº 70712



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8722.
E-4 noviembre v-8 noviembre

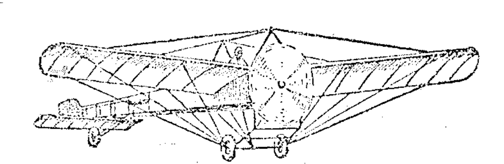
Acta Nº 70713



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8721.
E-4 noviembre v-8 noviembre

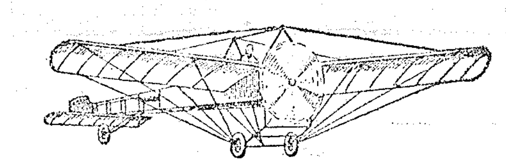
Acta Nº 70714



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8720.
E-4 noviembre v-8 noviembre

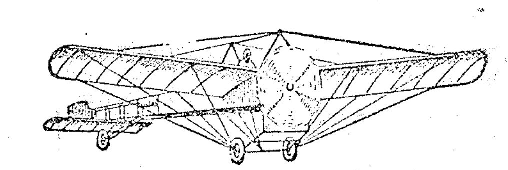
Acta Nº 70716



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8718.
E-4 noviembre v-8 noviembre

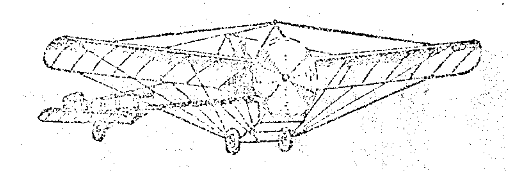
Acta Nº 70717



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 8717.
E-4 noviembre v-8 noviembre

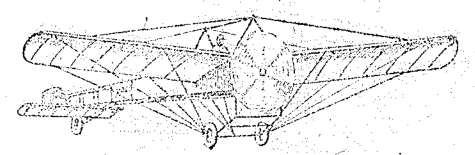
Acta Nº 70718



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8716.
E-4 noviembre v-8 noviembre

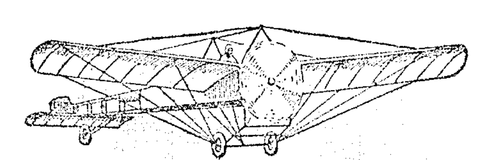
Acta Nº 70719



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8713.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70720



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8728.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70704

HEROIC

Octubre 24 de 1919. — Grenier y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8621.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70705

POPCHOCLO

Octubre 24 de 1919. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8622.
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70707

BATIK

Octubre 24 de 1919. — Carlos Guzman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8731,
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70672

"DAMM"

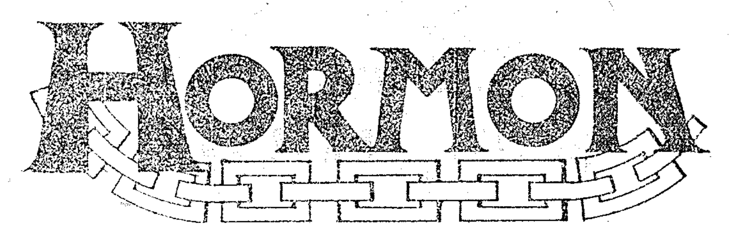
Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8520.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70676



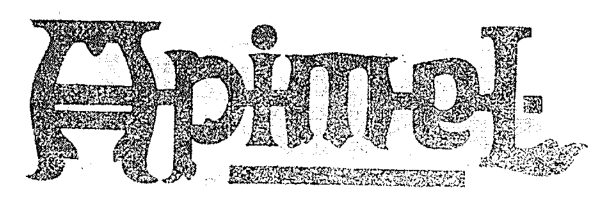
Octubre 23 de 1919. Pennsylvania Steel Export Company.(—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8616.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70682



Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, Nº 8672.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70683



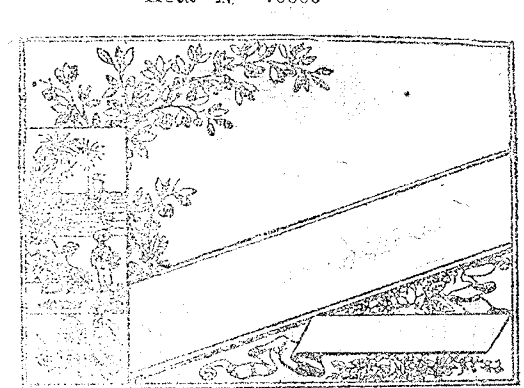
Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2: — Aviso, Nº 8670.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70684



Octubre 23 de 1919.—Enrique Franco y Adolfo Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de, la clase 2: — Aviso. Nº 8671.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70666



Octubre 23 de 1919. — P. Baldassare. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8656.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70700

"San Bernardo"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 8649.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70652



Octubre 22 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8602.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70653

VICTORIA" BANK-POST

FERD. FLINSCH



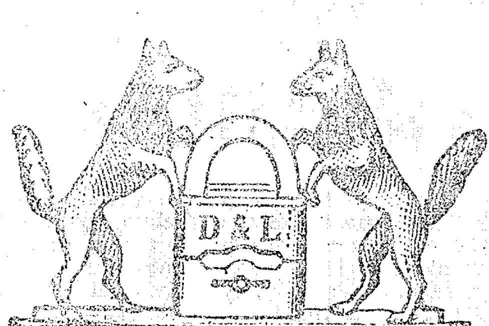
Octubre 22 de 1919. — Ferd. Flinsch. — Para distinguir papelería de la clase 18. — Aviso Nº 8301.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70663



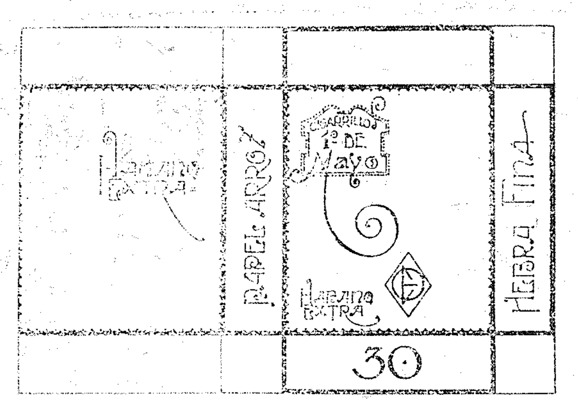
Octubre 22 de 1919. — Marcote y Cía. — Para distinguir una goma para pegar, de la clase 18. — Aviso Nº 8650.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70671



Octubre 23 de 1919. — Damm y Ladwig m. b. H. — Para distinguir candados, cerraduras y guarniciones, de la clase 10. — Aviso Nº 8516.
E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70747



Octubre 24 de 1919. — Segundo Capellotto. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 8740. E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70718

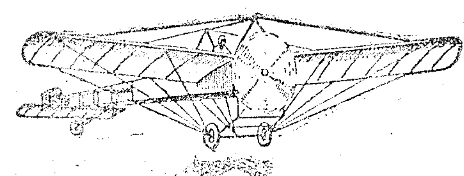
Octubre 24 de 1919. — Segundo Capellotto. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 8738. E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70764



Octubre 25 de 1919. — Emilio Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8702. E-4 noviembre v-8 noviembre

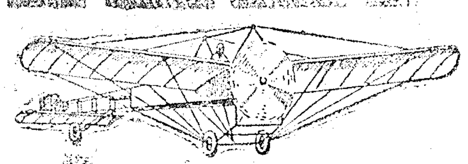
Acta Nº 70721



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8727. E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70729



AVIADOR

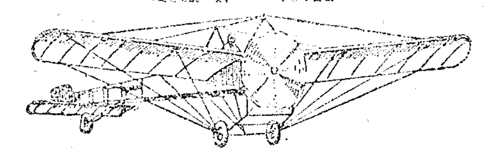
Octubre 24 de 1919 — Allard y Compañía. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos ma e iales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos, y cámaras de aire, y privar el escape de aire en los mismos aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25 — Aviso Nº 8729. E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70735

AVRO

Octubre 24 de 1919. — F. P. Scott. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8668. E-4 noviembre v-8 noviembre

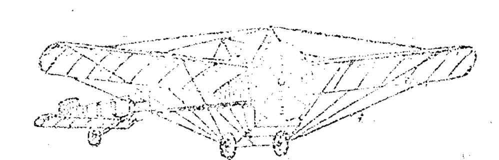
Acta Nº 70722



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia: no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8726. E-4 noviembre v-8 noviembre

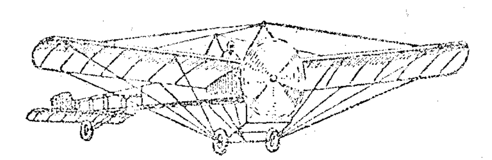
Acta Nº 70723



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8715. E-4 noviembre v-8 noviembre

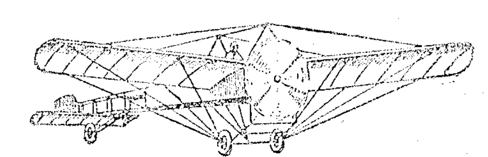
Acta Nº 70724



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8712. E-4 noviembre v-8 noviembre

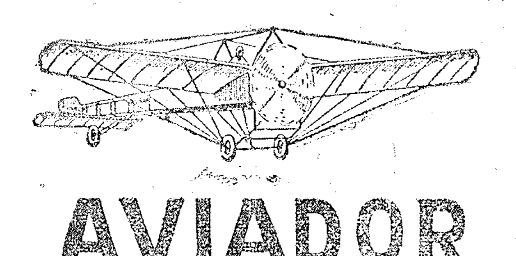
Acta Nº ⸱0725



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8711. E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70715



AVIADOR

Octubre 24 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8719. E-4 noviembre v-8 noviembre

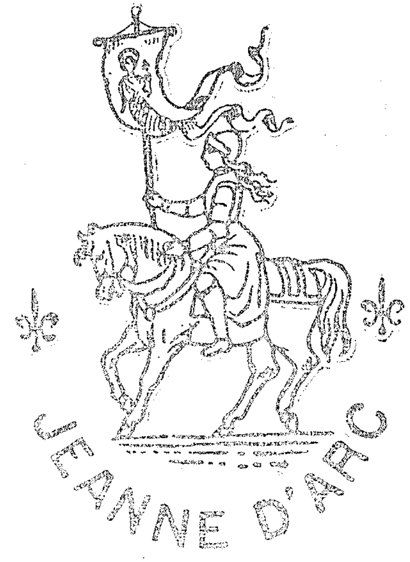
Acta Nº 70751



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8762.

E-4 noviembre v-8 noviembre

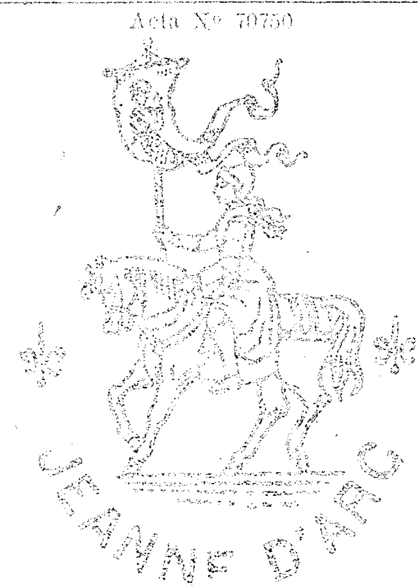
Acta Nº 70752



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8760.

E-4 noviembre v-8 noviembre

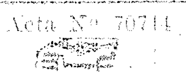
Acta Nº 70750



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8761.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70744



Octubre 21 de 1919. — Friedr. Herder A. S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8583.

E-4 noviembre v-8 noviembre

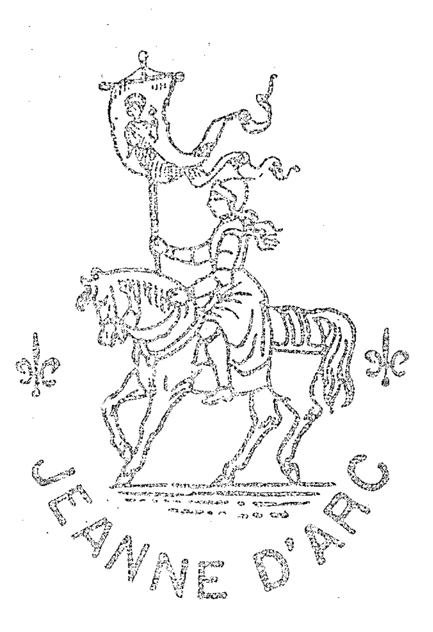
Acta Nº 70753



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8759.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70754



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8758.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70755



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8757.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70756



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8756.

E-4 noviembre v-8 noviembre

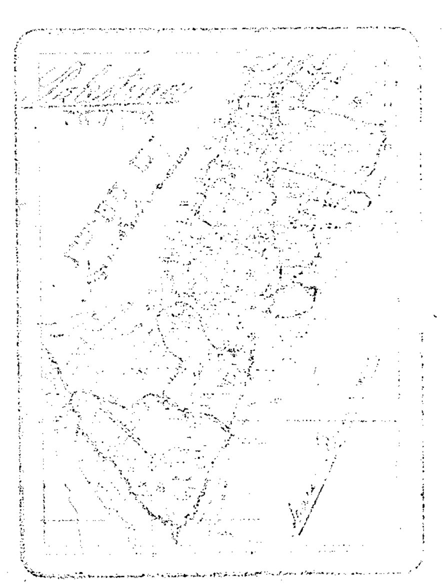
Acta Nº 70757



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8755

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70765



Octubre 25 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8652.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70766



Octubre 25 de 1919. — Livio J. Cranevali. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso Nº 8653.

E-4 noviembre v-8 noviembre

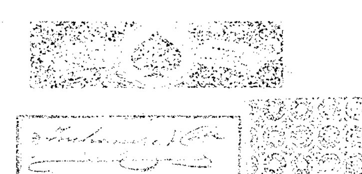
Acta Nº 70737

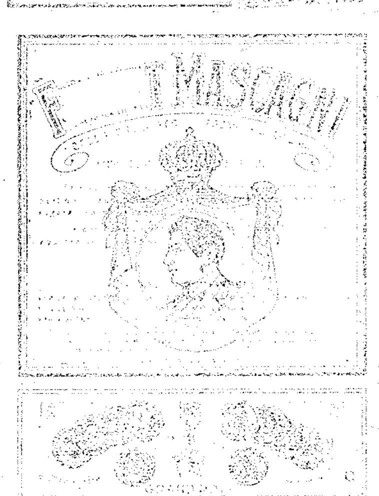


Ocbre. 21 de 1919. Cía. de Seguros La Mercantil Rosarina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8660.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70710

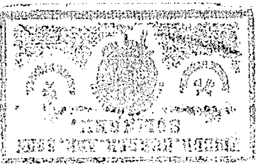




Octubre 21 de 1919. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8590.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70713



Octubre 21 de 1919. — Friedr. Herder A. S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8589.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70706

DUNELT

Octubre 24 de 1919. — Dunford y Elliott (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8623.

E-4 noviembre v-8 noviembre

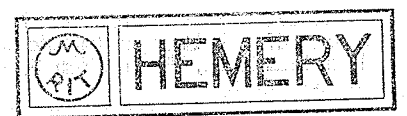
Acta Nº 70730

AMOR INDIGENA

Octubre 24 de 1919. — Juan C. Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8049.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70731



Octubre 24 de 1919. — D. Hemery y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8743.

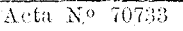
E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70732

LA ROJA

Octubre 24 de 1919. — D. Hemery y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8744.

E-4 noviembre v-8 noviembre



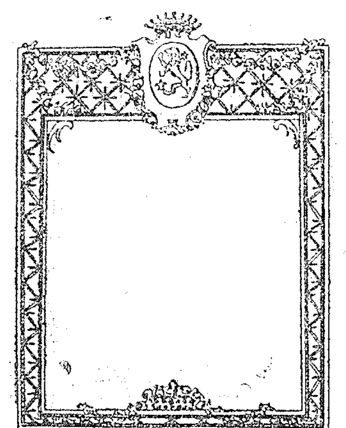
Acta Nº 70733



Octubre 24 de 1919. — Salvador Fava. — Para distinguir substancias hormiguicidas, en general, de la clase 1. — Aviso Nº 8611.

E-4 noviembre v-8 noviembre

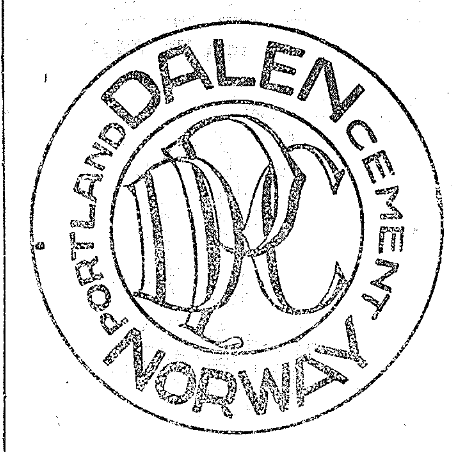
Acta Nº 70736



Octubre 24 de 1919. — Mahler Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8403.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70734



Octubre 24 de 1919. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8745.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70758



Octubre 25 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8754.

E-4 noviembre v-8 noviembre

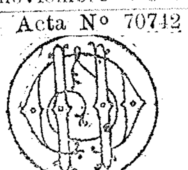
Acta Nº 70759



Octubre 25 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8753.

E-4 noviembre v-8 noviembre

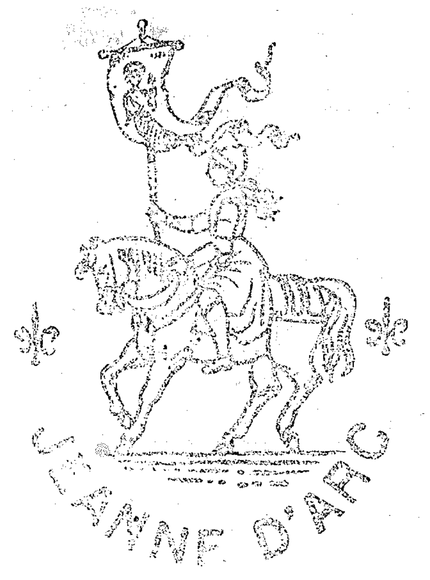
Acta Nº 70742



Octubre 24 de 1919. — La Industial Orbea. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8423.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70760



Octubre 25 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 8752.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70761



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8751.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70762



Octubre 25 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8749.

E-4 noviembre v-8 noviembre

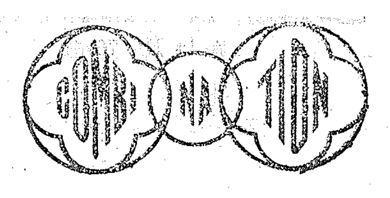
Acta Nº 70665

LAZENBY'S

Octubre 22 de 1919. — E. Lazenby y Son Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8613.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70746



Octubre 24 de 1919 — Casimiro Gómez — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8425

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70749



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8763.

E-4 noviembre v-8 noviembre

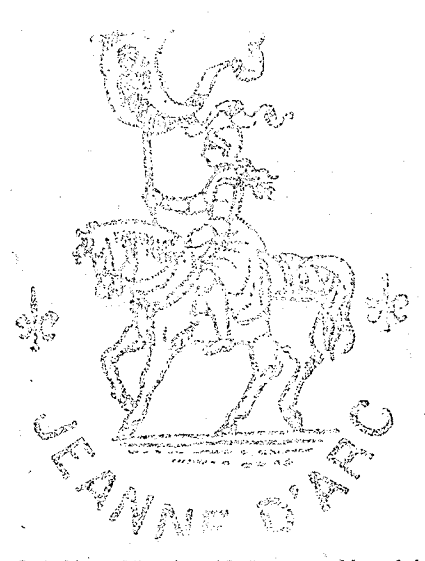
Acta Nº 70741



Octubre 24 de 1919. — La Industial Orbea. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos, militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8424.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70763



Octubre 25 de 1919 — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal lisa o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos, y cámaras de aire, y privar el escape de aire en los mismos aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 8759.

E-4 noviembre v-8 noviembre

Acta Nº 70637

TENNIS

Octubre 21 de 1919. — Games y Hardey. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8630.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70638

COSMOPOLITA

Octubre 21 de 1919. — Sociedad Anónima Papelería Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8544.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70639



Octubre 21 de 1919. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 8615.

E-29 octubre v-4 noviembre

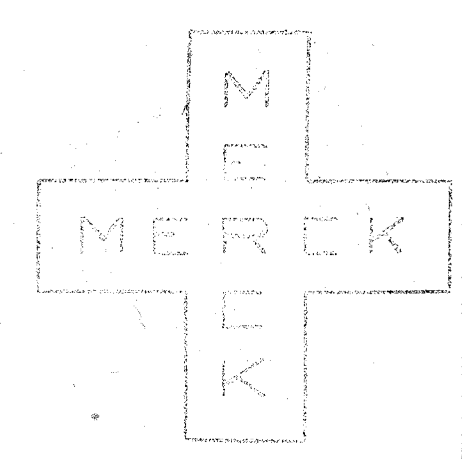
Acta Nº 70640

RALEIGH

Octubre 21 de 1919. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 8614.

E-29 octubre v-6 noviembre

Acta Nº 70645



Octubre 21 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8432.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70649

Von Duprin

Octubre 21 de 1919. — Vonnegut Hardware Co. — Para distinguir cerraduras, fallebas y pasadores en general, de la clase 10. — Aviso Nº 8597.

E-29 octubre v-4 noviembre

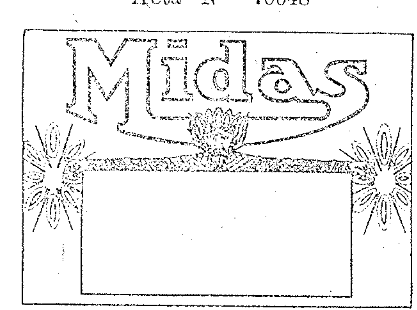
Acta Nº 70647

SOLDIS

Octubre 21 de 1919. — Sanitas Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2: — Aviso. Nº 8606.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70648



Octubre 21 de 1919. — Midas Polishes (1914) Limited.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8433.

E-29 octubre v-4 noviembre

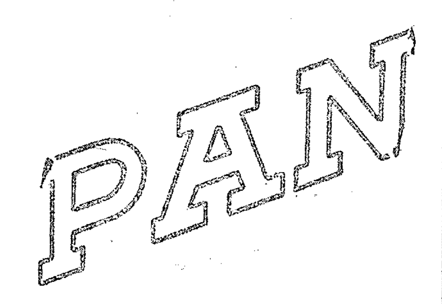
Acta Nº 70610

RODGER BALLAST HART CONVERTIBLE CAR

Octubre 21 de 1919. — Rodger Ballast Car Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8559.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70612



Octubre 21 de 1919. — Samuel Conner Pandolfo. — Para distinguir máquinas de tracción a motor en general, de la clase 12. — Aviso Nº 8561.

E-29 octubre v-4 noviembre

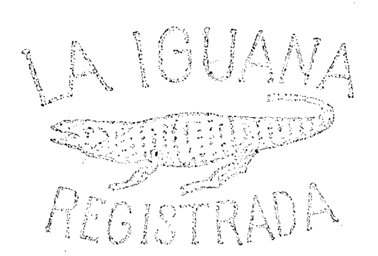
Acta Nº 70613

KlearflaX LINEN RUGS

Octubre 21 de 1919. — Klearflax Linen Rug Co. — Para distinguir alfombras, felpudos, carpetas, tapetes y sus similares, de la clase 13. — Aviso Nº 8562.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70614



Octubre 21 de 1919. — Antonio Plaza. — Para distinguir calzado de lona zapatillas y alpargatas de la clase 16. — Aviso Nº 85[illegible]3.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70615

NAUGAHYDE

Octubre 21 de 1919. — United States Rubber Export, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8564.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70616

NAUGAHYDE

Octubre 22 de 1919. — United States Rubber Export Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8565.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70617

NORWEGIAN

Octubre 21 de 1919. — A. F. Gallum y Sons Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7602

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70620

SANDECA

Octubre 21 de 1919. Griffiths Brothers y Co. London Limited. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8480.

E-29 octubre v-4 noviembre

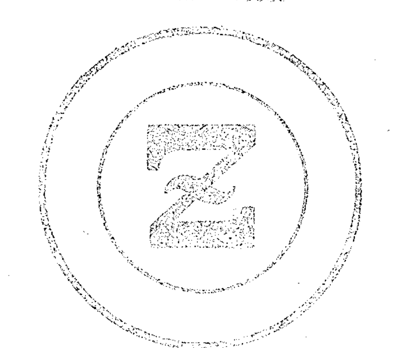
Acta Nº 70688



Octubre 23 de 1919. — Enrico Dell'Acqua y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso Nº 8701.

E-29 octubre v-4 noviembre

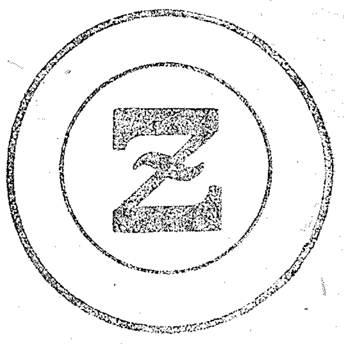
Acta Nº 70689



Octubre 23 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8659.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70690



Octubre 23 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía.—Para distinguir brerería, pasamanería, bonetería, mobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8660.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70691

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8683.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70692

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de, la clase 2: — Aviso, Nº 8682.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70693

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8681.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70694

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 8680.

E-29 octubre v-4 noviembre

Acta Nº 70699

"JOHNSTON"

Octubre 23 de 1919. — Guillermo Johnston y Compañía, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8679.

E-29 octubre v-4 noviembre

JOSÉ ANTONIO VILLAR, comisario. — *José Ignacio Marzapán, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional